



FONAVIEMCALI

De tu mano hacia el futuro

**MANUAL DE POLITICA Y PROCEDIMIENTOS DEL
SARLAFT**

2020

**APROBADO POR
JUNTA DIRECTIVA DE
FONAVIEMCALI**

10-12-2020

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
|  | Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI. | Código: D-FC002 |
| | | 2020-diciembre-10 |
| | | VERSIÓN 1ª |
| | Manual de Políticas y Procedimientos del SARLAFT Resolución No. 014 DE 2020 | Acta de la Junta Directiva No.016 |

Contenido

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| PARTE I | 6 |
| MANUAL DE POLITICAS | 6 |
| CAPÍTULO PRIMERO..... | 6 |
| 1.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN..... | 7 |
| 1.4 ADMINISTRACIÓN DEL MANUAL | 7 |
| 1.5 INSTANCIAS DE CONSULTA Y REPORTE..... | 8 |
| 1.6 REGIMEN SANCIONATORIO | 8 |
| CAPITULO SEGUNDO | 8 |
| 2. DEFINICIONES..... | 8 |
| 2.1 MARCO LEGAL..... | 12 |
| CAPITULO TERCERO | 14 |
| 3.1.1. LA JUNTA DIRECTIVA | 14 |
| 3.1.2. EL REPRESENTANTE LEGAL | 15 |
| 3.1.3. LA REVISORIA FISCAL | 15 |
| 3.1.4. EMPLEADO DE CUMPLIMIENTO | 16 |
| 3.2. POLÍTICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LA/FT..... | 18 |
| 3.2.1 Políticas generales | 19 |
| 3.2.2 Política sobre cumplimiento de los reglamentos internos y de todas las disposiciones relacionadas con el SARLAFT por parte de todos los empleados y órganos de control. | 20 |
| 3.2.3 Política sobre cumplimiento de funciones de la organización frente al SARLAFT..... | 20 |
| 3.2.4. Política sobre operaciones que suponen una práctica insegura. | 20 |
| 3.2.5. Política de Admisión de Asociados..... | 20 |
| 3.2.6 Política de Admisión de Personas Públicamente Expuestas PEP´s | 22 |
| 3.2.7 Política y Procedimientos Reforzados para Asociados de Perfil de Riesgo Alto | 22 |
| 3.2.8 Políticas de Conozca a su Empleado | 23 |
| 3.2.9 Política de Reserva | 23 |
| 3.2.10 Política conocimiento de proveedores, contratistas y otros terceros. | 24 |
| 3.2.11. Política de requerimiento de información por autoridades competentes. | 24 |
| 3.2.12. Política sobre las operaciones. | 24 |
| 3.2.13 Bienes recibidos en dación de pago | 24 |
| 3.2.14 Política sobre nuevos productos y servicios. | 24 |
| 3.2.15 Política relacionada con Conflictos de Interés | 25 |
| 3.2.16 Política de Conservación de Documentos | 25 |

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
|  | Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI. | Código: D-FC002 |
| | | 2020-diciembre-10 |
| | | VERSIÓN 1ª |
| | Manual de Políticas y Procedimientos del SARLAFT Resolución No. 014 DE 2020 | Acta de la Junta Directiva No.016 |

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 3.2.17 | Política Sancionatoria por Incumplimiento del Manual SARLAFT | 26 |
| 3.2.18 | Política para sancionar el incumplimiento del manual. | 26 |
| 3.2.19. | Política sobre el cumplimiento de las normas legales. | 26 |
| 3.2.20. | Política de conocimiento, segmentación de mercado e identificación de riesgos. | 26 |
| 3.2.21. | Política sobre consulta en listas y alcance de los controles. | 27 |
| 3.2.22 | Política Comunicación entre áreas dependencias y el oficial de cumplimiento. | 27 |
| 3.2.23 | Política de exoneración de asociados para los reportes de transacciones en efectivo. | 28 |
| 3.2.24 | Política sobre definición y monitoreo de perfiles de riesgo. | 28 |
| 3.2.25 | Política de monitoreo..... | 28 |
| 3.2.26 | Política sobre desarrollos tecnológicos..... | 29 |
| 3.2.27 | Política para asegurar el SARLAFT antes de las directrices comerciales y metas del Fondo. | 29 |
| 3.2.28 | Conservación, acceso y reserva de la información. | 29 |
| 3.2.29. | Política sobre modificación del manual. | 30 |
| PARTE II | | 31 |
| MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO - SARLAFT | | 31 |
| I. ASPECTOS GENERALES | | 31 |
| 2. ETAPAS DEL SARLAFT. | | 33 |
| 2.1 IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO LA/FT..... | | 33 |
| 2.1.1. | Metodología de Segmentación de Factores de Riesgo del SARLAFT | 33 |
| 2.1.2. | Caracterización de los segmentos definidos..... | 34 |
| 2.1.5 | Procedimiento que seguir para la segmentación | 37 |
| 2.2. MEDICIÓN O EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LA/FT | | 38 |
| 3.. CONTROL..... | | 42 |
| 3.1 Metodología para la identificación, evaluación y propuesta de controles para el riesgo LA/FT . | | 42 |
| 3.2 MECANISMOS DE CONTROL PARA EL RIESGO DE LA/FT | | 44 |
| 4 MONITOREO..... | | 44 |
| 4.1 MONITOREO PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE LA/FT | | 45 |
| 4.1.1 Procedimientos de Monitoreo | | 46 |
| 4.1.1.1 Conocimiento del Asociado/usuario..... | | 46 |
| 4.1.1.1.1 Excepciones a la obligación de diligenciar el formulario de solicitud de vinculación de asociados/usuarios y de realizar entrevista | | 47 |
| 4.1.1.2 Personas políticas y públicamente expuestas (PeP'S)..... | | 47 |
| 4.1.2 Conocimiento del mercado. | | 48 |
| 4.2 Identificación y reporte de Operaciones Inusuales | | 49 |
| 4.3 Identificación y reporte de Operaciones Sospechosas..... | | 51 |

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI. | Código: D-FC002 |
| | | 2020-diciembre-10 |
| | Manual de Políticas y Procedimientos del SARLAFT Resolución No. 014 DE 2020 | VERSIÓN 1ª Acta de la Junta Directiva No.016 |

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 5. INSTRUMENTOS DEL SARLAFT..... | 52 |
| 5.1 OTROS INSTRUMENTOS PARA LA ADECUADA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS DE CONTROL EN EL PROCESO SARLAFT | 53 |
| 5.2 DESARROLLO TECNOLÓGICO | 53 |
| 5.3 DIVULGACION DE LA INFORMACION | 54 |
| 5.4 REPORTES INTERNOS Y EXTERNOS | 54 |
| 5.4.1 Reportes Internos..... | 54 |
| 5.4.2 Reportes Externos..... | 54 |
| 6. INDICADORES DE GESTIÓN..... | 54 |
| 7. PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN..... | 55 |
| 8. COLABORACIÓN CON LOS ENTES DE CONTROL Y AUTORIDADES | 56 |
| 9. SANCIONES ADMINISTRATIVAS POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA..... | 56 |
| 10. SANCIONES BAJO LEY PENAL | 56 |
| 11. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS Y REGISTROS | 57 |
| 12. PRACTICA INSEGURA | 58 |
| 13. PROHIBICIONES GENERALES..... | 58 |
| ANEXOS | 60 |
| Anexo 1 | 60 |
| Anexo 2..... | 61 |

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
|  | Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI. | Código: D-FC002 2020-diciembre-10 |
| | Manual de Políticas y Procedimientos del SARLAFT | VERSIÓN 1ª |
| | Resolución No. 014 DE 2020 | Acta de la Junta Directiva No.016 |

INTRODUCCIÓN

El marco legal existente en Colombia sobre prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo tiene como base fundamental el desarrollo de sistemas que permitan a los distintos sectores de la economía, prevenir que las instituciones que los integran sean utilizadas directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, (en adelante LA/FT) o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.

La Superintendencia de la Economía Solidaria, emitió la Circular Externa No. 014 de 2018 y demás normas que reglamentan la materia, cuyo objetivo general consiste en que las entidades vigiladas implementen un Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT.

El SARLAFT debe abarcar todas las actividades que realiza el Fondo de Empleados, Trabajadores, Jubilados y Pensionados de las Empresas Municipales de Cali “FONAVIEMCALI” en desarrollo de su objeto social principal, previendo procedimientos y metodologías, para que el Fondo de Empleados esté protegido y no sea utilizado por las partes interesadas, como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.

Por tal razón, el Fondo de Empleados Trabajadores, Jubilados y Pensionados de las Empresas Municipales de Cali “**FONAVIEMCALI**”, diseñó e implementó su SARLAFT, acorde con su infraestructura, volumen y complejidad de sus operaciones.

Es importante comprender que, según la normatividad vigente, se entiende por riesgo de LA/FT la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una entidad vigilada por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.

El riesgo de LA/FT se materializa a través de los riesgos asociados, estos pueden ser:

Legal,
Reputacional,
Operacional y
Contagio.

Resulta de suma importancia informar que la administración de dicho riesgo, es responsabilidad de todos y cada uno de los funcionarios del Fondo de Empleados de las empresas municipales de Cali quienes en el desarrollo de sus labores llegaren a detectar una operación de carácter inusual, es decir, que se salga de los parámetros de normalidad, tienen la obligación de reportarlo inmediatamente a la Gerencia.

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
|  | Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI. | Código: D-FC002 2020-diciembre-10 |
| | Manual de Políticas y Procedimientos del SARLAFT Resolución No. 014 DE 2020 | VERSIÓN 1ª Acta de la Junta Directiva No.016 |
| | | |

PARTE I

MANUAL DE POLITICAS

CAPÍTULO PRIMERO

RESPONSABILIDAD DEL FONDO DE EMPLEADOS DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI

Con base en lo establecido en la Circular externa 014 de enero 27 de 2018 y en uso de las facultades señaladas, se considera que los Fondos de Empleados, Asociaciones Mutuales, Cooperativas de Aporte y Crédito, Multiactivas e Integrales sin sección de ahorro y crédito, Administraciones Públicas Cooperativas y demás Organizaciones solidarias que no ejercen actividad financiera vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, en cumplimiento a las recomendaciones del GAFI, deben establecer en desarrollo de su autonomía y autodeterminación, controles y procedimientos para la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo (LAFT) y el envío de reportes de operaciones sospechosas, de transacciones en efectivo a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) en los términos que cita la Circular y están en la obligación de adoptar suficientes medidas de control, con el objetivo de evitar que en la realización de cualquier operación sean utilizadas como instrumento para el lavado de activos en cualquiera de las etapas o modalidades, o para dar apariencia de legalidad a las transacciones y fondos vinculados con actividades ilícitas.

POSTULADOS PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL MANUAL

Para garantizar el cumplimiento del presente Manual, la Junta Directiva, la Gerencia, el Revisor Fiscal, el oficial de Cumplimiento y todos los empleados del Fondo de Empleados Trabajadores, Jubilados y Pensionados de las Empresas Municipales de Cali “**FONAVIEMCALI**”, deben tener en cuenta, entre otros, los siguientes postulados:

- ✓ Implementar medidas de control para la prevención de actividades delictivas no sólo de las transacciones en efectivo, sino además con respecto a toda clase de servicios o productos financieros.
- ✓ La esencia de la prevención de lavados de activos es la detección de activos ilícitos provenientes de cualquier delito, que generalmente mueven sumas importantes de dinero, como, por ejemplo, robos continuados, secuestro, extorsión, hurto de vehículos, venta de sus partes, piratería terrestre, asaltos bancarios, corrupción administrativa, narcotráfico, entre otros.
- ✓ Todos los directivos, organismos de vigilancia, control y empleados, como un deber ciudadano, deben colaborar diligentemente con la administración de justicia, atendiendo sus requerimientos expresos, cumpliendo así con lo establecido en el numeral 7 del artículo 95 de la Constitución Política.

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
|  | Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI. | Código: D-FC002 |
| | | 2020-diciembre-10 |
| | | VERSIÓN 1ª |
| | Manual de Políticas y Procedimientos del SARLAFT Resolución No. 014 DE 2020 | Acta de la Junta Directiva No.016 |

- ✓ Con la puesta en marcha del Manual se contribuye al fortalecimiento del sistema financiero de la economía, a su imagen o reputación y en particular al aseguramiento de la confianza de los asociados y del público en el sector solidario.
- ✓ Además de los controles que se lleven a cabo en el Fondo de Empleados, por la naturaleza misma de las prácticas controladas, especialmente el Oficial de Cumplimiento, el Revisor Fiscal y la Junta Directiva, incluirán dentro de sus programas de evaluación del control interno, todo lo relativo a la verificación de las actividades, procedimientos y prácticas definidas en el Manual.

1.1. OBJETIVO DEL MANUAL

A partir de la aprobación de este manual por parte de la Junta Directiva se pretende minimizar el riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, a través de los procedimientos descritos y adoptados, así como las responsabilidades inherentes a cada cargo, frente al Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT.

1.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La implementación del SARLAFT va dirigido a todas las áreas del Fondo de Empleados Trabajadores, Jubilados y Pensionados de las Empresas Municipales de Cali “**FONAVIEMCALI**” y establece que éste debe diseñar e implementar el SARLAFT de conformidad con los criterios y parámetros mínimos señalados en la normatividad vigente, atendiendo a la naturaleza, objeto social y demás características particulares del Fondo de Empleados.

1.3 ALCANCE

La aplicación del SARLAFT debe abarcar todas las actividades que realiza el Fondo de Empleados Trabajadores, Jubilados y Pensionados de las Empresas Municipales de Cali “**FONAVIEMCALI**”, en desarrollo de su objeto social y prevé además procedimientos y metodologías para que esta se proteja de ser utilizada en forma directa, es decir, a través de sus Asociados, administradores y vinculados como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.

1.4 ADMINISTRACIÓN DEL MANUAL

El contenido de este manual es el resultado de la integración de la normatividad existente, de las experiencias surgidas en esta materia a través del desarrollo de las actividades inherentes al objeto social del Fondo de Empleados Trabajadores, Jubilados y Pensionados de las Empresas Municipales de Cali “**FONAVIEMCALI**”.

Su administración corresponde al Oficial de Cumplimiento del Fondo de Empleados Trabajadores, Jubilados y Pensionados de las Empresas Municipales de Cali “**FONAVIEMCALI**”

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
|  | Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI. | Código: D-FC002 2020-diciembre-10 |
| | Manual de Políticas y Procedimientos del SARLAFT | VERSIÓN 1ª |
| | Resolución No. 014 DE 2020 | Acta de la Junta Directiva No.016 |

1.5 INSTANCIAS DE CONSULTA Y REPORTE

Las consultas o inquietudes que surjan con ocasión de la aplicación o el cumplimiento de este manual se podrán formular ante al Oficial del Cumplimiento del Fondo de Empleados Trabajadores, Jubilados y Pensionados de las Empresas Municipales de Cali “**FONAVIEMCALI**”

1.6 REGIMEN SANCIONATORIO

Los empleados del Fondo de Empleados Trabajadores, Jubilados y Pensionados de las Empresas Municipales de Cali “**FONAVIEMCALI**”, que incumplan las disposiciones en materia de prevención y control del LA/FT contenidas en el presente manual, dará lugar a la imposición de las sanciones administrativas señaladas en los en los reglamentos internos de la entidad.

CAPITULO SEGUNDO

DEFINICIONES Y MARCO LEGAL

2. DEFINICIONES

A continuación, se relacionan los términos expresados en la normatividad vigente:

Organizaciones de Primer Nivel de Supervisión: Cobija a todas las entidades que ejercen actividad financiera, es decir, Cooperativas Especializadas de Ahorro y Crédito, Cooperativas Multiactivas o Integrales con sección de Ahorro y Crédito; además, las Organizaciones de Economía Solidaria que mediante acto administrativo la Superintendencia ubique en este nivel.

Organizaciones de Segundo Nivel de Supervisión: Cobija a Cooperativas sin sección de Ahorro y Crédito, Precooperativas, Administraciones Públicas Cooperativas, Fondos de Empleados, Asociaciones Mutuales e Instituciones Auxiliares cuyos activos a 31 de diciembre de 2018 sean iguales o superiores a \$ 4.091.549.965

Organizaciones de Tercer Nivel de Supervisión: Cobija a Cooperativas sin Sección de Ahorro y Crédito, Precooperativas, Administraciones Públicas Cooperativas, Fondos de Empleados, Asociaciones Mutuales e Instituciones Auxiliares cuyos sus activos a 31 de diciembre de 2018 sean inferiores a \$ 4.091.549.964.

Asociado: Persona que forma parte de una entidad jurídica sin ánimo de lucro y que fue debidamente aceptado por la Junta Directiva/Consejo de Administración, de acuerdo con la normatividad vigente.

Beneficiario final: Conforme a los Estándares Internacionales sobre la Lucha contra el Lavado de Activos, El Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación, beneficiario final “se refiere a la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee o controla a un cliente y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a las personas que ejercen el control

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
|  | Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI. | Código: D-FC002 2020-diciembre-10 |
| | Manual de Políticas y Procedimientos del SARLAFT | VERSIÓN 1ª |
| | Resolución No. 014 DE 2020 | Acta de la Junta Directiva No.016 |

efectivo final sobre una persona u otra estructura jurídica”. Es decir, la persona natural que se encuentre autorizada o facultada para disponer de los recursos, asimismo, sobre quien recaen los efectos económicos de una transacción. El beneficiario final será siempre una persona natural.

Cliente: Es toda persona natural o jurídica con la que la Organización establece y/o mantiene una relación contractual para la prestación de cualquier servicio y/o suministro de cualquier producto propio de su actividad.

Control de Riesgo de LA/FT: Comprende la implementación de políticas, procesos, prácticas u otras acciones existentes que actúan para minimizar el Riesgo LA/FT en el sector de la Economía Solidaria.

Debida Diligencia: Es la forma en que una empresa determina qué información necesita para comprender sus riesgos específicos relacionados con el Riesgo de LA/FT en un momento determinado y un contexto operacional dado, así como las medidas que necesita adoptar para prevenir y mitigar esos riesgos. Generalmente a través del conjunto de procesos que debe realizar la Organización a través del Oficial de Cumplimiento y demás funcionarios para la incorporación de los documentos e información exigidos por la Ley y suministrados por los asociados o usuarios que hace posible el desarrollo del objeto social en cumplimiento de los controles de constitucionalidad y legalidad

Evento: Incidente o situación de LA/FT que ocurre en la Organización durante un intervalo particular de tiempo.

Factores de Riesgo: Son los agentes generadores de Riesgo de LA/FT, que aplican de acuerdo con la naturaleza de la actividad cooperativa o solidaria. La entidad solidaria debe tener en cuenta los siguientes: Asociados/clientes, productos, canales de distribución y jurisdicciones.

Financiación del Terrorismo: Es el apoyo financiero, de cualquier forma, al terrorismo o a aquéllos que lo fomentan, planifican o están implicados en el mismo. No obstante, es más complicado definir al terrorismo en sí mismo, porque el término puede tener connotaciones políticas, religiosas y nacionales, dependiendo de cada país.

Grupo de Acción Financiera Internacional –GAFI-: Organismo Intergubernamental cuyo propósito es elaborar y promover medidas para combatir el lavado de activos y financiación del terrorismo.

Gestión de riesgo de LA/FT: Consiste en la adopción de políticas y procedimientos que permitan prevenir y controlar el Riesgo de LA/FT.

Herramientas: Son los medios que utiliza la Organización para prevenir y controlar que se presente el Riesgo de LA/FT y para detectar operaciones inusuales o sospechosas. Dentro de dichas herramientas se deben mencionar, entre otras, las señales de alerta y aplicativos tecnológicos.

Lavado de Activos: Es el proceso mediante el cual organizaciones criminales buscan dar apariencia de legalidad a los recursos generados de sus actividades ilícitas. En términos prácticos, es el proceso de hacer que dinero sucio parezca limpio, haciendo que las organizaciones criminales o delincuentes puedan hacer uso de dichos recursos y en algunos casos obtener ganancias sobre los mismos.

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI. | Código: D-FC002 |
| | | 2020-diciembre-10 |
| | Manual de Políticas y Procedimientos del SARLAFT Resolución No. 014 DE 2020 | VERSIÓN 1ª Acta de la Junta Directiva No.016 |

Listas Nacionales e Internacionales: Relación de personas que de acuerdo con el organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo, como lo son las listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que son vinculantes para Colombia. Adicionalmente, pueden ser consultadas por Internet u otros medios técnicos las listas OFAC, INTERPOL, Policía Nacional, entre otras.

Máximo Órgano Social: se le conoce como asamblea general de asociados o delegados y se conforma cuando se reúnen los asociados hábiles o delegados respectivamente.

Monitoreo: Evaluación periódica de las políticas y procedimientos empleados en la Organización, para optimizar la eficiencia de los reportes.

Omisión de Denuncia de Particular: Consiste en tener conocimiento de la comisión de los delitos y no denunciarlos ante las autoridades competentes.

Operación Inusual: Es aquella cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica de los asociados / clientes / inversionistas, o que, por su número, por las cantidades transadas o por sus características particulares, se salen de los parámetros de normalidad establecidos.

Operación Sospechosa: Es aquella que por su número, cantidad o características no se enmarca en los sistemas y prácticas normales de los negocios, de una industria o de un sector determinado y, además, que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada. Cuando se detecten esta clase de operaciones, deben ser reportadas a la UIAF.

Personas Expuestas Públicamente (PEP'S): Son personas nacionales o extranjeras ya sea a título de asociado, cliente o beneficiario final, que por razón de su cargo manejan recursos públicos o tienen poder de disposición sobre estos, se les ha confiado una función pública prominente en una organización internacional o del estado, o gozan de reconocimiento público y pueden exponer en mayor grado a la organización al riesgo LA/FT. Esta definición se extiende a los cónyuges o compañeros permanentes y a los familiares de las PEP, hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad. Se mantendrá la calificación y el tratamiento especial a las PEP durante el periodo que ocupen sus cargos y durante los dos (2) años siguientes a su dejación, renuncia, despido o declaración de insubsistencia del nombramiento o cualquier otra forma de desvinculación.

Prevención de Riesgo LA/FT en el Sector de Economía Solidaria: Es la implementación de Políticas y Procedimientos que incluyen mecanismos y controles de información, relacionados con la actividad de lavado de activos y financiación del terrorismo, con lo cual la gestión de la Organización genera una disuasión mediata, como prevención general dirigida a las personas y organizaciones involucradas en estas actividades.

Políticas: Son los lineamientos, orientaciones o aspectos que fundamentan la prevención y el control del Riesgo de LA/FT en la Organización.

Reportes Externos: Son los reportes que deben hacer las Organizaciones ante la UIAF, esto es, ROS (negativos o positivos) y transacciones en efectivo (negativas y positivas).

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
|  | Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI. | Código: D-FC002 |
| | | 2020-diciembre-10 |
| | | VERSIÓN 1ª |
| | Manual de Políticas y Procedimientos del SARLAFT Resolución No. 014 DE 2020 | Acta de la Junta Directiva No.016 |

Reportes Internos: Son aquellos que se manejan al interior del Fondo de Empleados, según el caso, y pueden ser efectuados verbalmente o por escrito y con carácter confidencial, por cualquier empleado o miembro del Fondo de Empleados, que tenga conocimiento de una posible operación inusual.

Reporte de Operación Sospechosa: Es aquella operación que por su número, cantidad o características no se enmarca en el sistema y prácticas normales del negocio, de una industria o de un sector determinado y, además que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada.

Riesgos Asociados al LA/FT: Son los riesgos a través de los cuales se materializa el riesgo de LA/FT.

Riesgo Reputacional: Es la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.

Riesgo Legal: Es la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. Surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

Riesgo Operativo: Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal y reputacional, asociados a tales factores.

Riesgo de Contagio: Es la posibilidad de pérdida que una entidad puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un vinculado. El vinculado es el relacionado o asociado e incluye personas naturales o jurídicas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre la entidad.

Riesgo Inherente: Es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.

Riesgo Residual o Neto: Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.

SARLATF Es el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo se compone de dos fases: la primera corresponde a la prevención del riesgo y cuyo objetivo es prevenir que se introduzcan al sistema financiero recursos provenientes de actividades relacionadas con el lavado de activos y/o de la financiación del terrorismo.

La segunda, que corresponde al control y cuyo propósito consiste en detectar y reportar las operaciones que se pretendan realizar o se hayan realizado, para intentar dar apariencia de legalidad a operaciones vinculadas al LA/FT.

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI. | Código: D-FC002 |
| | | 2020-diciembre-10 |
| | Manual de Políticas y Procedimientos del SARLAFT Resolución No. 014 DE 2020 | VERSIÓN 1ª Acta de la Junta Directiva No.016 |

Señales de Alerta: Son circunstancias particulares relacionadas con el proceso de los actos propios advertidas al interior de la organización y que pueden ameritar un reporte ante la UIAF.

Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF: Es una Unidad Administrativa Especial, de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada por la Ley 526 de 1999, modificada por la Ley 1121 de 2006, que tiene como objetivo la prevención y detección de operaciones que puedan ser utilizadas para el lavado de activos o la financiación del terrorismo. Así mismo, impone obligaciones de reporte de operaciones a determinados sectores económicos.

2.1 MARCO LEGAL

El marco legal existente en Colombia sobre la prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo, tiene como finalidad evitar que las instituciones de carácter financiero y afines y sus operaciones y resultados, puedan ser utilizadas para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de ilícitos.

Lo anterior se encuentra consagrado en las siguientes disposiciones legales: Ley 67 de 1993: Convención de Naciones Unidas contra tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.

Ley 365 de 1997: Enriquecimiento ilícito / Narcotráfico / Extorsión / Rebelión / Secuestro.

Ley 383 de 1997: Evasión / Contrabando.

Ley 599 de 2000, Código Penal, Artículo 323: Delitos contra la Administración Pública / Tráfico de Armas / Concierto para delinquir / Delitos contra el sistema financiero. Ley 747 de 2002: Tráfico de inmigrantes / Trata de personas.

Ley 793 de 2002: Extinción de dominio.

Ley 1121 de 2006: Financiación del Terrorismo / Administración de recursos relacionados con actividades terroristas.

Ley 1328 de 2009: Materia financiera, de seguros, del mercado de valores y otras disposiciones.

Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción: Tipifica el lavado de activos, recepción, ocultamiento, manejo y aprovechamiento.

Estatuto Orgánico del Sistema Financiero: Normas sobre las operaciones en efectivo, oficial de cumplimiento y capacitación de funcionarios.

Circular Externa 003 del 01 de febrero de 2005, Supersolidaria: Bases para el SARLAFT

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI. | Código: D-FC002 |
| | | 2020-diciembre-10 |
| | Manual de Políticas y Procedimientos del SARLAFT Resolución No. 014 DE 2020 | VERSIÓN 1ª Acta de la Junta Directiva No.016 |

Circular Externa 061 del 14 de diciembre de 2007, Supersolidaria: Bases para el SARLAFT

Circular Externa 006 de 2014, Supersolidaria: Instrucciones para la prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo en las organizaciones de la economía solidaria.

Circular externa 015 de 2015, Supersolidaria: Sistema integrado de Administración de Riesgos SIAR (Capítulo SARLAFT).

Circular Externa 014 de 2018, Supersolidaria: SARLAFT

Circular Básica Jurídica 2015, Supersolidaria.

Declaratorias y Normas Internacionales: El Grupo de Acción Financiera Internacional GAFI integrado por 36 Miembros, 34 Jurisdicciones y 2 Organizaciones Internacionales (la Comisión Europea y el Consejo de Cooperación del Golfo), establece los estándares internacionales para combatir el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

El Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica GAFILAT, es la organización intergubernamental de base regional que agrupa a 16 países de América del Sur, Centroamérica, América del Norte y el Caribe, y tiene como objetivo combatir el lavado de dinero, la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, a través del compromiso de mejora continua de las políticas nacionales y la profundización en los distintos mecanismos de cooperación entre los países miembros.

El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas tiene como principal responsabilidad el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional conforme a la carta de las Naciones Unidas.

Omisión de Control (Ley 1121 de 2006, Artículo 325): El empleado o administrador de una Institución Financiera o de Cooperativas que ejerzan actividades de ahorro y crédito que, con el fin de ocultar o encubrir el origen ilícito del dinero, omite el cumplimiento de alguno o todos los mecanismos de control establecidos por el ordenamiento jurídico para las transacciones en efectivo, incurrirá por esa sola conducta, en prisión de treinta y dos (32) a ciento ocho (108) meses y multa de ciento treinta y tres punto treinta y tres (133.33) a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

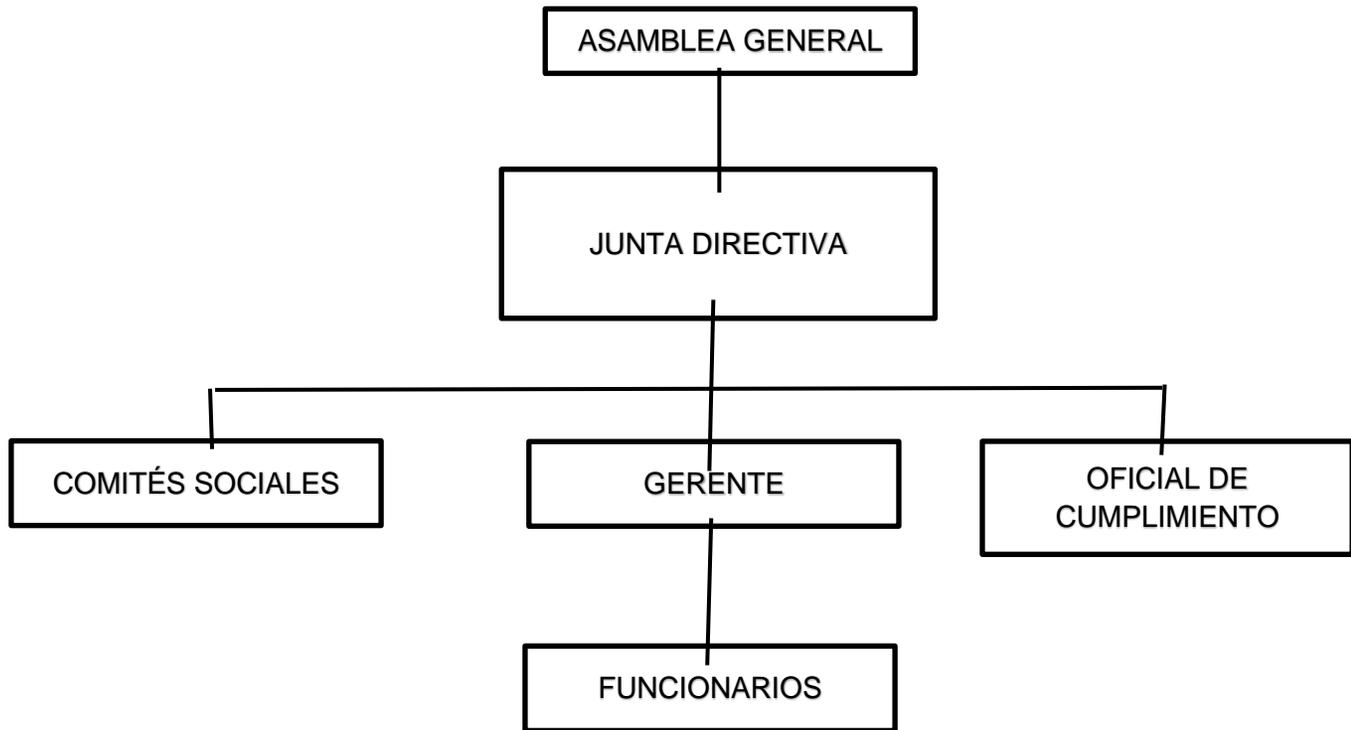
Omisión de denuncia de particular. (Ley 1121 de 2006, Artículo 441): El que teniendo conocimiento de la comisión de un delito de genocidio, desplazamiento forzado, tortura, desaparición forzada, homicidio, secuestro, secuestro extorsivo o extorsión, narcotráfico, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, terrorismo, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, enriquecimiento ilícito, testaferrato, lavado de activos, cualquiera de las conductas contempladas en el Título II y en el Capítulo IV del Título IV de este libro, en este último caso cuando el sujeto pasivo sea un menor de doce (12) años, omitiere sin justa causa informar de ello en forma inmediata a la autoridad, incurrirá en prisión de tres (3) a ocho (8) años.

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
|  | Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI. | Código: D-FC002 2020-diciembre-10 |
| | Manual de Políticas y Procedimientos del SARLAFT | VERSIÓN 1ª |
| | Resolución No. 014 DE 2020 | Acta de la Junta Directiva No.016 |

CAPITULO TERCERO

3.1. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Estructura LA/FT



3.1.1. LA JUNTA DIRECTIVA

Sin perjuicio de las funciones y responsabilidades asignadas el Estatuto de Fondo de Empleados de las empresas municipales de Cali, tienen las siguientes funciones específicas en relación con la prevención de LA/FT:

- a) Fijar las políticas del SARLAFT.
- b) Adoptar el Código de Ética en relación con el SARLAFT.
- c) Aprobar el Manual de Procedimientos y sus actualizaciones.
- d) Designar al Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente.
- e) Emitir pronunciamiento sobre los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento, la revisoría fiscal, la auditoría interna y realizar el seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando constancia en las actas.
- f) Ordenar los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.
- g) Designar el funcionario o la instancia autorizada para exonerar asociados o clientes del diligenciamiento del formulario individual de transacciones en efectivo, en los casos en los que la Ley permite tal exoneración.
- h) Las demás inherentes al cargo que guarden relación con SARLAFT.

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
|  | Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI. | Código: D-FC002 2020-diciembre-10 |
| | Manual de Políticas y Procedimientos del SARLAFT | VERSIÓN 1ª |
| | Resolución No. 014 DE 2020 | Acta de la Junta Directiva No.016 |

3.1.2. EL REPRESENTANTE LEGAL

El Representante Legal, como ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva tiene a su cargo las siguientes funciones relacionadas con el Riesgo de LA/FT.

1. Ejecutar las políticas y directrices aprobadas por la Junta Directiva en lo que se relaciona con el SARLAFT.
2. Someter a aprobación de la Junta Directiva, en coordinación con el oficial de cumplimiento, el manual de procedimientos del SARLAFT y sus actualizaciones.
3. Verificar que los procedimientos establecidos desarrollen las políticas aprobadas por el órgano permanente de administración.
4. Disponer de los recursos técnicos y humanos para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.
5. Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al oficial de cumplimiento.
6. Garantizar que los registros utilizados en el SARLAFT cumplan con los criterios de integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida.
7. Aprobar anualmente los planes de capacitación sobre el SARLAFT dirigidos a todas las áreas y funcionarios de la organización solidaria, incluyendo los integrantes de los órganos de administración y de control.

3.1.3. LA REVISORIA FISCAL

El Revisor Fiscal realizará las funciones asignadas en los estatutos, reglamentos y las asignadas a los contadores públicos en las normas que regulan al ejercicio de la profesión tal como lo disponen el artículo 43 de la Ley 79 de 1988; artículo 41 del Decreto 1481 de 1989 y artículo 40 del Decreto 1480 de 1989 y demás normas concordantes y complementarias.

Adicionalmente, deberán acreditar conocimiento en administración de riesgos. Para tal fin, aportará a Fondo de Empleados, Trabajadores, Jubilados y Pensionados de las empresas municipales de Cali “FONAVIEMCALI” la siguiente información:

- (i) Certificación del curso e-learning de la UIAF en el módulo general
- (ii) Constancia de capacitación en materia de riesgos que incluya un módulo LA/FT, mediante certificación expedida por parte de instituciones de educación superior acreditadas ante el Ministerio de Educación Nacional, con una duración no inferior a 90 horas.

El Revisor Fiscal deberá actuar con sujeción a las normas de auditoría generalmente aceptadas, tal como lo dispone el numeral 2 del artículo 8 de la Ley 43 de 1990. Bajo este enfoque, además, de las funciones establecidas en el código de comercio, corresponde a los revisores fiscales velar por el cumplimiento de la ley y colaborar con las autoridades. En consecuencia, deberán:

1. Establecer unos controles que le permitan evaluar el cumplimiento de las normas sobre LA/FT.
2. Presentar un informe trimestral al órgano permanente de administración sobre el resultado de su evaluación del cumplimiento de las normas e instrucciones contenidas en el SARLAFT.
3. Presentar a la Superintendencia de la Economía Solidaria dentro del informe trimestral que presenta de forma ordinaria, un aparte sobre la verificación realizada al cumplimiento de las

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
|  | Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI. | Código: D-FC002 2020-diciembre-10 |
| | Manual de Políticas y Procedimientos del SARLAFT | VERSIÓN 1ª |
| | Resolución No. 014 DE 2020 | Acta de la Junta Directiva No.016 |

normas sobre LA/FT y la eficacia del SARLAFT adoptado por el Fondo de Empleados, Trabajadores, Jubilados y Pensionados de las Empresas Municipales de Cali “FONAVIEMCALI”.

4. Poner en conocimiento del oficial de cumplimiento, en forma inmediata, las inconsistencias y fallas detectadas en el SARLAFT y, en general, todo incumplimiento que detecte a las disposiciones que regulan la materia.
5. Reportar a la UIAF las operaciones sospechosas que detecte en cumplimiento de su función de revisoría fiscal.
6. Las demás inherentes al cargo que guarden relación con SARLAFT.

3.1.4. EMPLEADO DE CUMPLIMIENTO

El Oficial de Cumplimiento para el caso del Fondo de Empleados, Trabajadores, Jubilados y Pensionados de las Empresas Municipales de Cali “FONAVIEMCALI”, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

El aspirante debe pertenecer como mínimo al segundo nivel jerárquico dentro de la estructura administrativa de la Organización y depender directamente de la Junta Directiva (este requisito no es obligatorio para el oficial de cumplimiento suplente).

Su designación estará a cargo de la Junta Directiva.

El aspirante debe tener capacidad de decisión.

Estar apoyado por un equipo de trabajo humano y técnico de acuerdo con el Riesgo de LA/FT y el tamaño de organización.

Contar con el efectivo apoyo de los órganos de Administración del Fondo de Empleados, Trabajadores, Jubilados y Pensionados de las Empresas Municipales de Cali “FONAVIEMCALI”.

Acreditar conocimiento en administración de riesgos. Para tal fin, aportarán a la organización la siguiente información: (i) certificación del curso e-learning de la UIAF en el módulo general y (ii) constancia de capacitación en materia de riesgos que incluya un módulo LA/FT, mediante certificación expedida por parte de instituciones de educación superior acreditadas ante el Ministerio de Educación Nacional, con una duración no inferior a 90 horas.

No pertenecer a los órganos de control, a las áreas comerciales o estar vinculado con actividades previstas en el objeto social principal del Fondo de Empleados, Trabajadores, Jubilados y Pensionados de Las Empresas Municipales de Cali, que le puedan generar conflicto de interés.

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
|  | Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI. | Código: D-FC002 |
| | | 2020-diciembre-10 |
| | | VERSIÓN 1ª |
| | Manual de Políticas y Procedimientos del SARLAFT Resolución No. 014 DE 2020 | Acta de la Junta Directiva No.016 |

El Oficial de Cumplimiento debe cumplir como mínimo con las siguientes funciones:

Vigilar el cumplimiento de todos los aspectos señalados en la Ley.

Proponer a la Junta Directiva y al gerente la actualización y adopción de correctivos del manual de procedimientos y del código de conducta y velar por su divulgación a todos los empleados del Fondo de Empleados, Trabajadores, Jubilados y Pensionados de las Empresas Municipales de Cali “FONAVIEMCALI”.

Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.

Reportar a la persona u órganos designados en el manual, sobre las posibles faltas que comprometan la responsabilidad de los asociados, clientes, empleados, contratistas para que se adopten las medidas a que haya lugar.

Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa al LA/FT, en los términos establecidos en la presente instrucción.

Recibir y analizar los reportes internos y realizar los reportes externos establecidos en la presente instrucción, individualmente o con la instancia designada para el efecto.

Mantener actualizados los datos de la organización con la UIAF.

Monitorear permanentemente el cumplimiento de los reportes a través del Sistema de Reporte en Línea – SIREL, opción reportes estadísticos.

Presentar trimestralmente informes presenciales y por escrito a la Junta Directiva, el cual deberá abarcar por lo menos los siguientes aspectos:

Las políticas y programas desarrollados para cumplir su función y los resultados de la gestión realizada.

El cumplimiento que se ha dado en relación con el envío de los reportes a las diferentes autoridades.

Revisar y proponer las políticas y programas adoptados para la actualización de la información de los asociados/clientes y los avances sobre la determinación de los perfiles de riesgo de los asociados/clientes y de los productos y servicios.

Monitorear permanentemente la efectividad de los mecanismos e instrumentos de control y las medidas adoptadas para corregir las fallas.

Revisar y hacer seguimiento los casos específicos de incumplimiento por parte de los funcionarios del Fondo de Empleados, así como los resultados de las órdenes impartidas por la Junta Directiva.

Presentar a la Junta Directiva los correctivos que considere necesarios, incluidas las propuestas de actualización o mejora de los mecanismos e instrumentos de control.

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
|  | Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI. | Código: D-FC002 |
| | | 2020-diciembre-10 |
| | | VERSIÓN 1ª |
| | Manual de Políticas y Procedimientos del SARLAFT Resolución No. 014 DE 2020 | Acta de la Junta Directiva No.016 |

Las demás inherentes al cargo que guarden relación con SARLAFT.

Nota: El empleado de Cumplimiento no requiere posesión ante la Superintendencia de Economía Solidaria.

3.1.5 FUNCIONARIOS

El Equipo Administrativo además de sus funciones laborales deberán apoyar en:

Aplicar las políticas establecidas para el pleno conocimiento del asociado, solicitando la información necesaria para identificarlo debidamente, conocer su actividad, actualizarlo y hacer seguimiento efectivo a sus operaciones, con el objetivo de verificar que las transacciones y el movimiento de las cuentas guarde relación con su actividad económica.

Monitorear a los asociados, investigar, documentar y reportar operaciones inusuales y sospechosas.

Conocer, consultar y manejar los mecanismos, los instrumentos y las herramientas definidas por el Fondo de Empleados para la prevención y control al lavado activos.

Apoyar al Oficial de Cumplimiento y a la Unidad de Cumplimiento, suministrando la información y documentación que sea necesaria para la atención de los requerimientos legales que reciba el Fondo de Empleados

Velar por el cumplimiento de las medidas de control y prevención establecidas en el Código de Ética, Código de buen gobierno, Manual para la Prevención de Lavado de Activos, Mecanismos e Instrumentos de control y los procedimientos.

Conocer las disposiciones que sobre el Riesgo de LA/FT establece la Ley.

Aplicar en su trabajo las normas, políticas, procedimientos e instrucciones establecidas por la Junta Directiva, orientadas a evitar que a través de las operaciones que se realicen en el Fondo de Empleados, se presente el lavado de activos y/o financiamiento al terrorismo.

Acatar los principios y normas de conducta impartidas en el Código de Ética.

Anteponer la observancia de los principios éticos al logro de las metas comerciales.

Es deber del Fondo de Empleados, sus Órganos de Administración y de Control, su Oficial de Cumplimiento y demás Empleados, asegurar el cumplimiento de las normas encaminadas a prevenir y controlar el lavado y financiamiento al terrorismo, con el propósito no sólo de contribuir a la realización de los fines del Estado y de cumplir la Ley, sino de proteger la imagen y la reputación nacional e internacional de las entidades cuyo control y vigilancia competen a la Superintendencia de la Economía Solidaria de Colombia.

3.2. POLÍTICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LA/FT

La descripción de las políticas que a continuación se relacionan, propenden por impulsar a nivel institucional, la cultura en materia de administración del riesgo de LA/FT, por ello, es deber de todos los empleados, incluido los órganos de administración, control y el oficial de cumplimiento,

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI. | Código: D-FC002 |
| | | 2020-diciembre-10 |
| | Manual de Políticas y Procedimientos del SARLAFT Resolución No. 014 DE 2020 | VERSIÓN 1ª Acta de la Junta Directiva No.016 |

asegurar el cumplimiento de los reglamentos internos y demás disposiciones relacionadas con el presente SARLAFT

En ese orden de ideas, la administración y todos los empleados de Fondo de Empleados de Las empresas municipales de Cali, observarán y antepondrán los principios éticos, y morales y el cumplimiento de las normas consagradas en este manual, al logro de rentabilidades y metas comerciales.

3.2.1 Políticas generales

- a) Es política que los integrantes de la Asamblea General, Junta Directiva, comité de control social y Representante Legal conozcan la definición, divulgación y acatamiento del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT.
- b) Los procedimientos generales de administración del riesgo se diseñan con base en la normatividad legal vigente y se encuentran acordes con las características y naturaleza de Fondo de Empleados de las empresas municipales de Cali.
- c) La Junta Directiva se compromete a proveer los recursos necesarios para implementar y mantener el funcionamiento de forma efectiva y eficiente del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT.
- d) Debe haber un compromiso, conocimiento y acatamiento de todos los empleados de Fondo de Empleados de Las empresas municipales de Cali, de las normas que rigen la administración del riesgo de LA/FT y del perfil de riesgos de esta.
- e) El proceso de administración de riesgos de LA/FT debe implementarse, monitorearse y mejorarse constantemente, compromiso y política de la Junta Directiva, el Representante Legal y funcionarios de Fondo de Empleados de las empresas municipales de Cali.
- f) El Fondo de Empleados de Las empresas municipales de Cali se abstendrá de considerar como asociados y proveedores y de celebrar operaciones con personas que no estén plenamente identificadas.
- g) El Fondo de Empleados de las empresas municipales de Cali a través de sus directivos y funcionarios, colaborará con la justicia atendiendo diligentemente los requerimientos que presenten las autoridades.
- h) El Fondo de Empleados de las empresas municipales de Cali garantizará la reserva de la información recaudada y reportada atendiendo lo señalado en la normatividad vigente.
- i) El Fondo de Empleados de las empresas municipales de Cali impulsará el conocimiento general a sus asociados sobre la prevención y control del LA/FT.
- j) El Fondo de Empleados de las empresas municipales de Cali sancionará a los funcionarios que incumplan las normas relacionadas con la prevención y control del LA/FT.
- k) El Fondo de Empleados de las empresas municipales de Cali establecerá la seguridad en la conservación de los documentos de las operaciones relacionadas con LA/FT.

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI. | Código: D-FC002 |
| | | 2020-diciembre-10 |
| | Manual de Políticas y Procedimientos del SARLAFT Resolución No. 014 DE 2020 | VERSIÓN 1ª Acta de la Junta Directiva No.016 |

3.2.2 Política sobre cumplimiento de los reglamentos internos y de todas las disposiciones relacionadas con el SARLAFT por parte de todos los empleados y órganos de control.

El Fondo de Empleados de las empresas municipales de Cali velará por que todos los empleados tengan conocimiento y acceso permanente a este Manual, mediante comunicación escrita a cada empleado y soporte documental de registro de capacitaciones. Igualmente velará por que tengan acceso a la documentación requerida para informar sobre señales de alerta y operaciones inusuales.

Todos los empleados del Fondo de Empleados de las empresas municipales de Cali tendrán el deber de comunicar al Oficial de Cumplimiento, los hechos o circunstancias que estén catalogados como señales de alerta y operaciones inusuales, así como los hechos o circunstancias que consideren que pueden dar lugar a actividades delictivas de los asociados, empleados o proveedores de El Fondo de Empleados de las empresas municipales de Cali.

3.2.3 Política sobre cumplimiento de funciones de la organización frente al SARLAFT.

La Junta Directiva, el Representante Legal, el Oficial de Cumplimiento y demás empleados que intervienen en el SARLAFT, deberán cumplir con las funciones y responsabilidades descritas en este manual, equitativas a las exigidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

3.2.4. Política sobre operaciones que suponen una práctica insegura.

La Superintendencia Financiera de Colombia, califica como prácticas inseguras y no autorizadas, conforme a lo establecido en el literal c). Del numeral 5° del artículo 3° del decreto 186 de 2004, en concordancia con lo establecido en el literal a) del numeral 5° del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la realización de operaciones en las siguientes condiciones:

- a) Sin el cumplimiento de las regulaciones de la Superintendencia de la Economía Solidaria, en especial sin cumplir con la debida diligencia en el proceso de conocimiento del cliente (Asociado) conforme a lo definido por el Manual.
- b) Con personas que estando en la obligación legal de adoptar mecanismos de prevención contra el lavado de activos y financiamiento al terrorismo no los adopten.
- c) Con personas que realizan actividades económicas que requieran previa autorización gubernamental sin cumplir dicho requisito.

En consecuencia, las operaciones en estos casos se entienden como no autorizadas dentro de las políticas del Fondo de Empleados de las empresas municipales de Cali.

3.2.5. Política de Admisión de Asociados

De acuerdo con el mercado objetivo del fondo de empleados de las empresas municipales de Cali establece, que todos sus asociados deberán cumplir el proceso de vinculación determinado para persona natural de acuerdo con el estatuto y normatividad vigente.

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
|  | Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI. | Código: D-FC002 2020-diciembre-10 |
| | Manual de Políticas y Procedimientos del SARLAFT | VERSIÓN 1ª |
| | Resolución No. 014 DE 2020 | Acta de la Junta Directiva No.016 |

El conocimiento del asociado le permite al fondo de empleados obtener información sobre las características básicas de identificación, ubicación, nivel de ingresos y activos junto con actividad económica que desarrolla el asociado antes de ser vinculado; por lo tanto, los empleados del Fondo de Empleados están obligados a seguir todos los procedimientos previstos y necesarios para lograr el adecuado conocimiento del asociado, aun cuando se trate de personas referenciadas o recomendadas.

Por ninguna razón se puede aceptar exclusivamente la palabra y omitir los controles establecidos.

El Fondo de Empleados de Las empresas municipales de Cali no tendrá entre sus asociados a:

1. Personas incluidas en las listas emitidas por las Naciones Unidas¹, lista OFAC² y/o por cualquier otra institución internacional.
2. Personas incluidas en las listas nacionales.
3. Personas de las que se puede deducir por información pública suficiente y fiable (prensa, medios, etc.) pueden estar relacionadas con actividades delictivas, especialmente aquellas supuestamente vinculadas al narcotráfico, terrorismo o al crimen organizado.
4. Personas que tengan negocios cuya naturaleza haga imposible la verificación de la legitimidad de las actividades que desarrollan o la procedencia de los fondos.
5. Personas que tengan negocios cuya naturaleza haga imposible la verificación de la procedencia de sus recursos.
6. Personas que rehúsen entregar la documentación que permita realizar una plena identificación del titular y/o beneficiario final.
7. Personas que habiendo mostrado la documentación que permita realizar una plena identificación del titular y/o el beneficiario final, se nieguen a que el Fondo de Empleados de las empresas municipales de Cali obtenga una copia del documento que acredite la identidad, o de cualquier otro documento que resulte necesario para la apertura de un producto.
8. Personas que presenten documentos manifiestamente falsos o cuyas características externas, permitan albergar serias dudas sobre su legalidad, legitimidad, no manipulación, etc., como acerca del propósito y naturaleza de la relación comercial.
9. Asociados cuya actividad comercial sea la explotación de casinos, máquinas de juego, apuestas u otros juegos de azar, que no dispongan de la respectiva autorización administrativa para operar.
10. Establecimientos que ejerzan la actividad de cambio de moneda o divisas y/o gestión de transferencias que no disponga de la oportuna autorización administrativa para operar.
11. Cualquier otra categoría no contemplada en las anteriores que sea convenientemente aprobada por el órgano interno, con fines ilegítimos por parte de personas, u organizaciones, con propósitos criminales que conlleven a una exposición del Fondo de Empleados de las empresas municipales de Cali a riesgos legales y/o de imágenes.

Es responsabilidad de quienes desempeñen la labor comercial, efectuar previamente una

¹ Convenio Internacional de las Naciones Unidas para la represión de la financiación del terrorismo de 1999 (Convenio sobre la financiación del terrorismo) y las siguientes resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas: S/RES/1267(1999) y las resoluciones que la han sucedido; 1333(2000), S/RES/1363(2001), S/RES/1390(2002), S/RES/1455(2003), S/RES/1526(2004) y S/RES/1373(2001).

² Oficialmente es conocida como Specially Designated Narcotics Traffickers o SDNT list) es como se le conoce a una "lista negra" de empresas y personas vinculadas de tener relaciones con dineros provenientes del narcotráfico en el mundo, la lista es emitida por la Oficina de Control de Bienes Extranjeros (Office of Foreign Assets Control (OFAC)) del Departamento del tesoro de los Estados Unidos creada en octubre del año 1995

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
|  | Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI. | Código: D-FC002 2020-diciembre-10 |
| | Manual de Políticas y Procedimientos del SARLAFT | VERSIÓN 1ª |
| | Resolución No. 014 DE 2020 | Acta de la Junta Directiva No.016 |

labor de investigación, mediante entrevista, que le permita establecer claramente, con relación al potencial asociado, la actividad, la trayectoria, la magnitud de sus operaciones con el sistema financiero y solicitar toda la documentación e información adicional que por ley y/o reglamentación interna sea necesaria.

Cuando el producto de esta investigación dé como resultado, algún indicio sobre la ilicitud de las actividades o que los fondos tienen procedencia directa o indirecta de actividades delictivas, el Fondo de Empleados de las empresas municipales de Cali se abstendrá de entablar cualquier tipo de vínculo.

Cuando la solicitud de servicios provenga directamente del Asociado potencial, el empleado encargado de la gestión deberá igualmente realizar la investigación antes señalada y asumir la misma conducta según sea el resultado de la entrevista.

Es responsabilidad del personal de cada área del Fondo de Empleados de las empresas municipales de Cali conocer e indagar sobre las actividades económicas desarrolladas en la zona de influencia comercial, con el fin de obtener elementos de juicio que les permitan realizar análisis más objetivos.

3.2.6 Política de Admisión de Personas Públicamente Expuestas PEP´s

En primer lugar, se consideran asociados públicamente expuestos los ordenadores de gasto de las entidades públicas, definidas según el artículo 38 de la ley 489 de 1998.

En segunda instancia, también se consideran en esta categoría a artistas, deportistas, escritores y líderes políticos otros que tengan público reconocimiento a nivel nacional e internacional, con o un volumen alto de sus ventas o ingresos. Esta categoría de Asociados denominados como Personas Públicamente Expuestas –PEPs, cuentan con procedimientos de debida diligencia reforzada, debido a que la experiencia nacional e internacional ha demostrado que son asociados más propensos al lavado de activos, por lo tanto, el empleado que los atiende debe tener presente que NO se admiten excepciones de información y documentación para su vinculación, y además su vinculación está sometida a la decisión expresa y formal previa se la Junta directiva.

Como ya se ha anotado, la generación de mecanismos de control y monitoreo transaccional de los sistemas de administración de riesgo, bajo un enfoque en riesgo, está en función de los perfiles de riesgo de los asociados, debido a ello, los reportes sobre los perfiles de riesgo altos, como son los PEPs, tendrán una frecuencia y profundidad permanente y más severa a diferencia de los asociados clasificados como de riesgo bajo.

3.2.7 Política y Procedimientos Reforzados para Asociados de Perfil de Riesgo Alto

Bajo la premisa que todo producto o servicio al que accede un asociado al Fondo de Empleados es potencialmente vulnerable al lavado de dinero o al financiamiento del terrorismo, ciertos asociados, productos y servicios han sido identificados y diagnosticados como más expuesto y por ende el Fondo de Empleados de las empresas municipales de Cali ha desplegado mecanismos de control más exigentes, frecuentes y profundos; inclusive la misma ubicación geográfica es un indicador de vulnerabilidad, razón de ello el Fondo de Empleados ha determinado el grado de afectación al desarrollo de sus líneas de negocio y ha valorado si están

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
|  | Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI. | Código: D-FC002 |
| | | 2020-diciembre-10 |
| | | VERSIÓN 1ª |
| | Manual de Políticas y Procedimientos del SARLAFT Resolución No. 014 DE 2020 | Acta de la Junta Directiva No.016 |

debidamente cubiertas a través de todos y cada uno de los mecanismos de control implementados.

Tales procedimientos reforzados se explican en detalle en la sección de vinculación y monitoreo transaccional, en la parte de procedimientos.

3.2.8 Políticas de Conozca a su Empleado

El conocimiento de los empleados le permite al Fondo de Empleados obtener información sobre las características básicas de los potenciales empleados antes de ser vinculados, por lo que las personas encargadas de las vinculaciones están obligadas a seguir todos los procedimientos previstos y necesarios para lograr el adecuado conocimiento del potencial empleado, aun cuando se trate de personas referenciadas o recomendadas. Por ninguna razón se puede aceptar exclusivamente la palabra y omitir los controles establecidos.

No se exige a ningún empleado del suministro de información contemplados en los formatos y el procedimiento del conocimiento del empleado de forma anual.

La asignación de perfil de riesgo de empleados considera entre otros aspectos, el perfil del cargo, área/dependencia y el contacto directo con los asociados

El seguimiento y monitoreo del perfil de riesgo de los empleados estará a cargo de la Gerencia y el oficial de Cumplimiento del Fondo de Empleados.

Será política del fondo de empleados de las empresas municipales de Cali, realizar pruebas de polígrafo o similares para un mayor conocimiento del empleado.

3.2.9 Política de Reserva

Se entiende por reserva bancaria, el deber jurídico que tienen, las entidades financieras en su calidad de personas jurídicas, y sus funcionarios (administradores, gerentes, directivos, empleados) de guardar reserva, secreto y discreción sobre la información de sus asociados, con relación a: saldos, cuentas, transacciones, negocios, ingresos, patrimonio, bienes declarados, etc. o sobre aquellos datos con la situación propia de la persona o compañía, que conozcan en desarrollo de su profesión u oficio.

La reserva comprende tanto los datos que suministre directamente el asociado, como aquellos que configuren la relación comercial entre él y la entidad, y debe cumplirse durante la vigencia del vínculo comercial y aun cuando éste haya terminado. **(RESERVA BANCARIA Artículo 8 Ley 1121 de 2006 y art 105 del EOSF).**

El fondo de empleados de las empresas municipales de Cali no opondrá la reserva bancaria como argumento para la entrega de información de sus asociados y/o operaciones, a las autoridades dentro de los procesos de investigación de su competencia, conforme a las normas legales vigentes.

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
|  | Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI. | Código: D-FC002 |
| | | 2020-diciembre-10 |
| | | VERSIÓN 1ª |
| | Manual de Políticas y Procedimientos del SARLAFT Resolución No. 014 DE 2020 | Acta de la Junta Directiva No.016 |

Todas las actuaciones y/o actividades que se deriven de la aplicación del presente Manual SARLAFT por parte del Fondo de Empleados, no podrán darse a conocer a los asociados, particularmente las operaciones inusuales que hayan identificadas o las personas que hayan efectuado o intentado efectuar operaciones catalogadas como operaciones sospechosas, máxime si fueron sujetas de reporte interno o a la autoridad competente; En razón de lo anterior es deber de los empleados del Fondo de Empleados guardar absoluta reserva sobre dicha información.

3.2.10 Política conocimiento de proveedores, contratistas y otros terceros.

Los empleados encargados de estos contratos están obligados a seguir todos los procedimientos previstos y necesarios para lograr el adecuado conocimiento del proveedor, contratista y tercero aun cuando se trate de personas referenciadas o recomendadas. Por ninguna razón se puede aceptar exclusivamente la palabra y omitir los controles establecidos.

No se exige a ningún proveedor, contratista u otros, del suministro de información contemplado en el manual SARLAFT, salvo las excepciones que permitan la ley, la regulación financiera, o la Junta Directiva del Fondo de Empleados.

3.2.11.Política de requerimiento de información por autoridades competentes.

El fondo de empleados de las empresas municipales de Cali atenderá a través del oficial de cumplimiento la entrega de información que le soliciten las autoridades competentes.

Así mismo, Informará a las autoridades administrativas y judiciales correspondientes, de las operaciones que sus empleados califiquen como sospechosas.

3.2.12.Política sobre las operaciones.

La prevención y control del lavado de activos, incluye todas las operaciones relacionadas con los servicios y productos del fondo de empleados de las empresas municipales de Cali, realizados en efectivo por medio electrónico o documental en cualquier moneda legal.

3.2.13 Bienes recibidos en dación de pago

En la realización de los bienes recibidos en dación de pago, el fondo de empleados de las empresas municipales de Cali obtendrá del comprador, persona natural o persona jurídica, información similar a la que se obtiene para la vinculación como Asociado, desarrollando en este sentido similar proceso de verificación y confirmación de la información antes de dejar en firme la venta.

3.2.14 Política sobre nuevos productos y servicios.

Cuando el Fondo de Empleados, Trabajadores, Jubilados y Pensionados de las Empresas Municipales de Cali desarrolle un nuevo producto que involucre operaciones de captación y/o recaudo de recursos que impliquen un cambio de fondo en los sistemas de control para el lavado de activos y el financiamiento al terrorismo se sigue el siguiente procedimiento:

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
|  | Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI. | Código: D-FC002 2020-diciembre-10 |
| | Manual de Políticas y Procedimientos del SARLAFT | VERSIÓN 1ª |
| | Resolución No. 014 DE 2020 | Acta de la Junta Directiva No.016 |

- a. El Gerente debe reglamentar el proyecto comercial del nuevo producto o servicio con la normatividad legal asociada al mismo.
- b. El Oficial de Cumplimiento debe evaluar los aspectos relacionados con el SARLAFT, formulando a la administración recomendaciones sobre los controles a implementar en esta materia.
- c. El Oficial de Cumplimiento debe presentar la modificación o adición del Manual a la junta directiva.
- d. Esta política hace referencia al análisis e identificación de riesgos asociados a los nuevos productos si y solo si se recauda o efectúa captación de dinero en efecto a través de este producto financiero, así como la identificación de los riesgos de LA/FT inherentes al objeto de la entidad.

3.2.15 Política relacionada con Conflictos de Interés

Considerando, que se entiende por conflicto de interés “la situación en virtud de la cual una persona en razón de su actividad se enfrenta a distintas alternativas de conducta con relación a intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede privilegiar en atención a sus obligaciones legales o contractuales”.

Si alguno de los administradores o funcionarios del Fondo de Empleados se enfrenta a conflictos de interés, en los términos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo, código de ética o el código de buen gobierno deberán darle a conocer tal situación a su superior jerárquico inmediato, para que él tome las decisiones pertinentes.

3.2.16 Política de Conservación de Documentos

Los documentos y registros relacionados con el cumplimiento de las normas sobre prevención al lavado de activos y financiamiento al terrorismo serán conservados por el empleado de cumplimiento durante dos años, luego del cual se conservarán en el archivo histórico durante 5 años, pasado este tiempo y si no se ha efectuado ningún requerimiento al respecto por autoridad competente, podrá ser enviado al archivo inactivo del fondo de empleados de Las empresas municipales de Cali

En las oficinas del fondo de empleados de Las empresas municipales de Cali se conservará y organizará en orden alfabético y cronológico los formularios de vinculación o actualización de asociados vigentes, con el fin de que estén a disposición del ente autorizado que lo requiera, en cualquier momento.

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
|  | Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI. | Código: D-FC002 |
| | | 2020-diciembre-10 |
| | | VERSIÓN 1ª |
| | Manual de Políticas y Procedimientos del SARLAFT Resolución No. 014 DE 2020 | Acta de la Junta Directiva No.016 |

3.2.17 Política Sancionatoria por Incumplimiento del Manual SARLAFT

Las disposiciones contenidas en el presente Manual SARLAFT son de estricto cumplimiento por parte de todos los funcionarios del fondo de empleados de Las empresas municipales de Cali y la violación o incumplimiento de este se considera una Falta Grave.

Los integrantes de la Junta Directiva o integrantes de comités que no sean empleados definirán la calificación de la gravedad y la sanción la aplicará la Junta Directiva de acuerdo con el estatuto.

3.2.18 Política para sancionar el incumplimiento del manual.

Este manual es de obligatorio cumplimiento y en consecuencia se aplican a los empleados, las normas laborales y las del reglamento de trabajo; y a los representantes legales y miembros de la Junta Directiva que no sean empleados, las normas civiles y administrativas que apliquen.

El incumplimiento de las disposiciones en materia de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo contenidas en el capítulo XI de la Circular Básica Jurídica, dará lugar a la imposición de las sanciones administrativas señaladas en los numerales 6 y 7 del artículo 36 de la Ley 454 de 1998, numerales 1 y 2 del artículo 2 del Decreto 186 de 2004 en concordancia con lo previsto en el artículo 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, sin perjuicio de las consecuencias penales a que hubiere lugar.

3.2.19. Política sobre el cumplimiento de las normas legales.

La Junta Directiva, Revisoría Fiscal, Comité de Control Social, Gerencia General, el Oficial de Cumplimiento y demás empleados del Fondo de Empleados de las Empresas Municipales de Cali, deben asegurar el cumplimiento de los reglamentos internos y las normas legales encaminadas a prevenir y controlar el lavado de activos y la financiación del terrorismo y la observancia de los mecanismos e instrumentos establecidos internamente para la autorización, ejecución y revisión de las operaciones.

3.2.20. Política de conocimiento, segmentación de mercado e identificación de riesgos.

El Fondo de Empleados de las Empresas Municipales de Cali identificará, con base en la segmentación de mercado que realice, los Asociados de mayor riesgo potencial, especialmente aquellos que manejan recursos públicos, que tengan algún grado de poder público o gozan de reconocimiento público, para desarrollar monitoreo de sus transacciones debido a su exposición al lavado de dinero.

En el Fondo de Empleados de las Empresas Municipales de Cali se tienen en cuenta los siguientes factores de Riesgo para la segmentación del mercado:

- a. **Usuario:** Es cualquier persona natural o jurídica con la cual se establece una relación contractual, para la prestación de cualquier servicio y/o suministro de cualquier producto propio de la actividad financiera. Para el Fondo de Empleados de las Empresas Municipales de Cali, el concepto de usuario se aplicará a los **ASOCIADOS, FUNCIONARIOS Y PROVEEDORES.**

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
|  | Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI. | Código: D-FC002 2020-diciembre-10 |
| | Manual de Políticas y Procedimientos del SARLAFT | VERSIÓN 1ª |
| | Resolución No. 014 DE 2020 | Acta de la Junta Directiva No.016 |

- b. **Producto:** Son las operaciones legalmente autorizadas que cumplen con la misión y el objeto social del Fondo de Empleados de las Empresas Municipales de Cali.
- c. **Canal de Distribución:** Es el medio por el cual se ofrece el producto, puede ser directo o tercerizado.
- d. **Jurisdicción:** Zonas geográficas identificadas como expuestas al riesgo de la/ft en donde el Fondo de Empleados de las Empresas Municipales de Cali ofrece sus productos de ahorro crédito y servicios adicionales.

El propósito de la segmentación es utilizando la técnica descriptiva, diseñar a través de las metodologías estadísticas de tablas cruzadas, análisis factorial, mezclas finitas y análisis de conglomerados, un modelo de riesgo LA/FT que garantice el cumplimiento de la normatividad vigente.

El Oficial de Cumplimiento alimentará la base de datos y agrupará los asociados según el segmento seleccionado, y junto con la Junta Directiva, podrán fijar cupos o límites de transacciones para generar señales de alerta en un respectivo segmento.

3.2.21. Política sobre consulta en listas y alcance de los controles.

El Fondo de Empleados de las Empresas Municipales de Cali mantendrá controles para conocer a sus asociados actuales y potenciales, para prevenir que la entidad sea utilizada como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dineros u otros bienes provenientes de actividades delictivas o de financiación al terrorismo, o para dar apariencia de legalidad a las transacciones y fondos vinculados con las mismas. Para el efecto, el fondo de empleados hará consultas y cruces de información, por lo menos con la lista del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ONU, la denominada lista OFAC, Interpol, Lista de terrorista de Estados Unidos y la de Europa, y la Procuraduría General de la Nación, y si se determina más adelante, con otras bases de datos establecidas para la prevención al lavado de activos y financiamiento al terrorismo. El Fondo de Empleados de las Empresas Municipales de Cali hará estos cruces respecto de: asociados, empleados permanentes y temporales, compradores de bienes recibidos en dación en pago, proveedores, contratistas, convenios y terceros en general el Fondo de Empleados de las Empresas Municipales de Cali igualmente cruzará contra estas bases de datos, todos los terceros a quienes el fondo de empleados le realice pagos, en la oportunidad y forma que se indica en este manual.

Hará estas consultas en listas vinculantes siempre y en todo caso previo a la vinculación de un asociado o tercero y de forma anual. Así mismo, el Oficial de Cumplimiento, evaluará la efectividad de los controles existentes, presentará modificaciones o tratamientos especiales para mitigar los riesgos identificados.

3.2.22 Política Comunicación entre áreas dependencias y el oficial de cumplimiento.

Todas las áreas del Fondo de Empleados de las Empresas Municipales de Cali y los empleados cuentan con los recursos tecnológicos y de comunicación correspondientes para notificar de manera oportuna, cualquier irregularidad y novedad referente al SARLAFT, y los procedimientos de gestión del riesgo del fondo.

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI. | Código: D-FC002 |
| | | 2020-diciembre-10 |
| | Manual de Políticas y Procedimientos del SARLAFT Resolución No. 014 DE 2020 | VERSIÓN 1ª Acta de la Junta Directiva No.016 |

3.2.23 Política de exoneración de asociados para los reportes de transacciones en efectivo.

La exoneración de asociados aplica respecto al reporte de transacciones en efectivo que el Fondo de Empleados de las Empresas Municipales de Cali debe hacer a la UIAF, no implica exoneración del diligenciamiento del formato de origen de fondos por parte del asociado. En tal sentido se considerará la exoneración de asociados a aquellos que, por el giro normal de sus operaciones, o en virtud de convenios de recaudo, realicen un gran número de transacciones en efectivo con plena identificación del origen de los recursos manejados.

El Oficial de Cumplimiento evaluará los asociados sujetos de exoneración solicitando la documentación acorde a las operaciones que presenten para dicha exoneración.

La documentación será archivada de acuerdo con las normas de establecidas en este manual para la conservación de documentos.

3.2.24 Política sobre definición y monitoreo de perfiles de riesgo.

El Oficial de Cumplimiento valorará y calificará el riesgo al lavado de activos y al financiamiento del terrorismo a la totalidad de la base social del fondo de empleados y determinará la matriz de riesgos respectiva.

Los instrumentos para que el monitoreo de los perfiles funcione de manera efectiva, eficiente y oportuna son los siguientes:

Señales de alerta.

Segmentación de los factores de riesgo con respecto al mercado. Seguimiento de operaciones.

Sistematización de operaciones.

La aprobación para la vinculación del asociado, la otorga la Junta Directiva y previamente la administración debe verificar el perfil de riesgo del aspirante a ser asociado, así como las políticas y requisitos de este manual, incluyendo la verificación por parte del Oficial de Cumplimiento.

3.2.25 Política de monitoreo.

El Fondo de Empleados de las Empresas Municipales de Cali establecerá políticas y mecanismos permanentes, e implementará desarrollos tecnológicos que le permitan cruzar la información de los asociados contra las listas restrictivas, con el propósito de detectar las operaciones fuera de los rangos o cupos asignados para las transacciones usuales, de acuerdo con la segmentación establecida.

El oficial de cumplimiento realizará un análisis del modelo de riesgo LA/FT en las variaciones de importancia sobre las operaciones, transacciones y negocios de determinado producto por lo menos una vez al año y presentado posteriormente a la junta directiva para su aprobación y/o validación.

Se establecen mecanismos y procedimientos que se enfocarán al monitoreo preventivo del sistema y permitirán a la entidad como mínimo:

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
|  | Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI. | Código: D-FC002 2020-diciembre-10 |
| | Manual de Políticas y Procedimientos del SARLAFT | VERSIÓN 1ª |
| | Resolución No. 014 DE 2020 | Acta de la Junta Directiva No.016 |

Conocer al cliente actual y potencial. Conocer el mercado objetivo.

Identificar y analizar las operaciones inusuales.

Determinar y reportar las operaciones sospechosas.

3.2.26 Política sobre desarrollos tecnológicos.

El Fondo de empleados de las Empresas Municipales de Cali se apoyará en desarrollos tecnológicos que le permitan verificar los asociados por lo menos contra las listas OFAC, ONU, INTERPOL, listas de terrorista de EE. UU y de Europa, Procuraduría o contra otras bases de datos que se incorporen en el futuro.

Igualmente buscará desarrollos tecnológicos que le permitan hacer un seguimiento y análisis al comportamiento de las principales cifras de cada tipo de negocio asociado a la segmentación del mercado realizada.

Mediante la utilización de las herramientas tecnológicas, se aplicará la segmentación de la base de datos, el monitoreo de operaciones y la consolidación electrónica de las mismas.

Con base en las mencionadas herramientas se determinará la información relevante en la consolidación de operaciones por asociado, variaciones en los montos de ingresos y gastos y se confrontará la operatividad por asociado de acuerdo con los factores de riesgo.

Así mismo este mecanismo permitirá monitorear las operaciones e identificar señales de alerta por los distintos factores de riesgo.

En principio esta herramienta depende de la actualización de la información de los asociados en el programa administrativo para generar una base de datos que pueda aplicar los factores de riesgo.

3.2.27 Política para asegurar el SARLAFT antes de las directrices comerciales y metas del Fondo.

Todos los funcionarios deben asegurar el cumplimiento de la normatividad del SARLAFT así como la conformidad con la legislación vigente, evitando la exposición al riesgo y sanciones para la organización y el funcionario debe estar bajo el control del Oficial de Cumplimiento, con el fin de que estén a disposición de las autoridades, en cualquier momento.

Tratándose de empleados y contratistas o proveedores, el área encargada de la consulta de datos respectiva (área administrativa y gestión humana), según se determina en este manual, lleva el archivo de las consultas que le corresponden en la carpeta del empleado o proveedor.

3.2.28 Conservación, acceso y reserva de la información.

El Fondo de Empleados de las Empresas Municipales de Cali mantendrá archivos completos, originales y/o en medios electrónicos de todos los documentos de evidencia y soporte sobre las actividades, gestiones y situaciones relacionadas con el sistema de prevención y control del LA/FT.

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|  | Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI. | Código: D-FC002 |
| | | 2020-diciembre-10 |
| | Manual de Políticas y Procedimientos del SARLAFT Resolución No. 014 DE 2020 | VERSIÓN 1ª |
| Acta de la Junta Directiva No.016 | | |

Dicha información o documentación, estará a disposición de la UIAF, Fiscalía General de la Nación, SES y cualquier autoridad competente, debidamente autorizada que lo requiera, guardando siempre la debida reserva por la información que repose en su poder.

3.2.29. Política sobre modificación del manual.

El presente Manual de procedimientos del Sistema Integral de Prevención y Control del Lavado de Activos Y Financiamiento del Terrorismo debe ser actualizado periódicamente, de acuerdo con las necesidades del fondo de empleados, las modificaciones deben ser aprobadas por la Junta Directiva.

Las normas emitidas por la Superintendencia de Economía Solidaria se entenderán incorporadas al presente Manual.

Las reformas o variaciones al presente manual podrán introducirse mediante requerimiento del Oficial de Cumplimiento o gerencia, sujeto a la aprobación de la Junta Directiva.

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
|  | Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI. | Código: D-FC002 |
| | | 2020-diciembre-10 |
| | Manual de Políticas y Procedimientos del SARLAFT Resolución No. 014 DE 2020 | VERSIÓN 1ª Acta de la Junta Directiva No.016 |

PARTE II

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO - SARLAFT

I. ASPECTOS GENERALES

INTRODUCCION

El presente Manual tiene como propósito recopilar los diferentes mecanismos y procedimientos para la prevención del riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT), de acuerdo con la normatividad vigente, con el fin de que sea una herramienta de consulta inmediata para los funcionarios de Fonaviemcali, asociados y directivos.

La elaboración de este, concordante con los principios contenidos en los diferentes Manuales de operación y de riesgos vigentes en Fonaviemcali como en el manual de políticas del Sarlaft, Código de Ética y en el de Seguridad informática buscan proteger y salvaguardar los intereses del fondo de empleados, en el desarrollo de su objeto social.

Los términos del Manual de Procedimientos del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo se hacen extensivos a las operaciones que se desarrollen en ejercicio de la labor normal del fondo de empleados y actividades alternas al objeto social, autorizados por la Asamblea General.

Por tal razón permanecerá a disposición de todos los asociados, directivos y funcionarios de Fonaviemcali para consulta, siendo obligatoria su lectura y comprensión. Todas las inquietudes serán resueltas por el Oficial de Cumplimiento o en su defecto por el Oficial Suplente o Gerente, en los tiempos legalmente establecidos o en las distintas capacitaciones que se dicten por este funcionario, quien deberá realizar pruebas de conocimiento.

Su actualización, corresponde a la junta directiva, cuando se presente a su consideración, por el Gerente del fondo de empleados.

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
|  | Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI. | Código: D-FC002 2020-diciembre-10 |
| | Manual de Políticas y Procedimientos del SARLAFT | VERSIÓN 1ª |
| | Resolución No. 014 DE 2020 | Acta de la Junta Directiva No.016 |

1. ¿QUÉ ES EL RIESGO LA/FT?

El riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT) es definido como: “La posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir un fondo de empleados vigilada, por su propensión a ser utilizada directa o indirectamente, a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades”.

El riesgo de LA/FT se materializa a través de los riesgos asociados, como son el legal, el reputacional, el operativo y el de contagio, a los que se expone el fondo de empleados, con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera, cuando es utilizada para tales actividades.

El lavado de activos consta de cuatro etapas:

- 1- Comisión de un delito, que consiste en la recepción de dineros o bienes provenientes ya sea el tráfico de migrantes, la trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, los delitos contra el sistema financiero o la administración pública, delitos objeto de un concierto para delinquir, el tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.
- 2- Colocación o acumulación del dinero en algún establecimiento abierto al público como empresas de fachada o en pequeñas cantidades en instituciones financieras.
- 3- Diversificación, estratificación o mezcla del dinero, la cual es la ejecución de múltiples actividades administrativa y financieras, con el objeto de eliminar el rastro, de tal suerte que se impida conocer el origen ilícito de los bienes, lo cual generalmente se realiza en las Cooperativas, fondos de empleados u otras entidades del sector solidario, mediante diversos negocios y transacciones.
- 4- Integración o inversión, situación que ocurre cuando los activos son finalmente lavados e integrados a la economía legal, por medio de compra de inmuebles, de autos lujosos, de cadenas hoteleras, etc., causando graves perjuicios a la sociedad.

El lavado de activos está rodeado de toda serie de actos dirigidos para darle apariencia de legalidad, corrección o normalidad, por lo cual, se impone mantener una actividad vigilante y crítica de las operaciones que por cualquier causa no sean normales o posean un fin delictivo.

Por su parte, los recursos que son usados para financiar actividades terroristas pueden derivar tanto de actividades criminales como de fuentes legales.

En el primer caso, las etapas mencionadas antes para el caso del lavado de activos pueden aplicar también, para identificar cómo se conectan a actividades de financiación del terrorismo. Debe tenerse en cuenta, sin embargo, que las transacciones asociadas con la financiación del terrorismo pueden ser realizadas en muy pequeñas cuantías, que podrían ser inferiores a los montos mínimos establecidos para el seguimiento al lavado de activos.

En cambio, en el segundo caso, las acciones de los terroristas pueden presentarse como

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI. | Código: D-FC002 |
| | | 2020-diciembre-10 |
| | Manual de Políticas y Procedimientos del SARLAFT Resolución No. 014 DE 2020 | VERSIÓN 1ª Acta de la Junta Directiva No.016 |

inocentes en apariencia, tales como la compra de materiales y servicios (Ej. Vehículos para cometer actos terroristas), por lo cual resulta difícil establecer etapas.

En este segundo caso, Fonaviemcali estará atenta a incorporar en su sistema de administración de riesgo LA/FT, las tipologías que los organismos de vigilancia y control, a nivel nacional e internacional, y los organismos que realizan seguimiento a este tipo de actividades lleguen a desarrollar.

2. ETAPAS DEL SARLAFT.

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO LA/FT

Esta etapa permite a Fonaviemcali identificar los riesgos de LA/FT inherentes al desarrollo de su actividad, teniendo en cuenta, por lo menos, los siguientes factores de riesgo:

1. Asociados/usuarios
2. Productos
3. Canales de distribución
4. Jurisdicciones.

La etapa de identificación debe quedar documentada por parte del Oficial de Cumplimiento.

Los resultados de dicha etapa deben además ser presentados a la junta directiva en los distintos informes.

La etapa de identificación se materializa en tres elementos:

1. Segmentación de los factores de riesgo LA/FT
2. Caracterización de los segmentos definidos
3. Identificación de los factores de riesgo y los riesgos asociados a los cuales se ven expuestos en relación con el riesgo de LA/FT para cada uno de los segmentos definidos.

2.1.1. Metodología de Segmentación de Factores de Riesgo del SARLAFT

En términos simples segmentar es agrupar. Y para poder agrupar hay que partir de un conjunto de elementos que, al tener características individuales comunes, pueden ser identificados entre sí, y por ende son susceptibles de pertenecer a un mismo grupo homogéneo de elementos.

Así, y si partimos de la base que segmentar es agrupar, la primera pregunta que nos surge es ¿sobre qué elementos se desarrolla una segmentación? Y la respuesta es que son los elementos que se hallan dentro de cada uno de los factores de riesgo los que deben ser sujetos de este proceso de clasificación: clientes/usuarios, productos, canales de distribución y jurisdicciones.

Respecto a cada uno de los factores, el Sarlaft exige que a la hora de segmentar se tengan en cuenta unas variables mínimas a partir de las cuales recolectar y sistematizar los datos.

El propósito de la segmentación es hacer eficiente la gestión de un grupo de elementos que conviene no gestionar de manera individual, tanto por los costos operativos como por la mejor utilización del tiempo al interior del sistema. Al conformar los grupos se pueden conocer las

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
|  | Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI. | Código: D-FC002 |
| | | 2020-diciembre-10 |
| | | VERSIÓN 1ª |
| | Manual de Políticas y Procedimientos del SARLAFT Resolución No. 014 DE 2020 | Acta de la Junta Directiva No.016 |

características principales de los factores de riesgo y emplear políticas y acciones comunes a todos ellos.

Fonaviemcali segmentará los factores de riesgo de acuerdo con las características particulares de cada uno de ellos, garantizando homogeneidad al interior de los segmentos y heterogeneidad entre ellos, con base en la metodología consignada en el presente Manual.

Teniendo en cuenta lo establecido en la circular externa 14 del 2018 relativas a la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, sin perjuicio de cualquier otro criterio, Fonaviemcali llevará a cabo la segmentación atendiendo como mínimo los siguientes factores:

- a) Asociados/Usuarios: actividad económica, volumen o frecuencia de sus transacciones, monto de ingresos y egresos y patrimonio, etc.
- b) Productos: naturaleza, características, nicho de mercado o destinatarios, etc.
- c) Canales de distribución: naturaleza, características, etc.
- d) Jurisdicciones: Ubicación, características, naturaleza de las transacciones, etc.

Asociados/usuarios: De acuerdo con las definiciones de la regulación vigente, se deberá llevar un registro individual, dependiendo del tipo de usuario, así:

Asociado: Es aquella persona que se vincula al fondo de empleados, una vez sea aceptado por el consejo de administración, haya pagado u abonado los aportes sociales y esté registrado en el libro de registro social. Deberá diligenciar el formato de vinculación; el formato de actualización (anual) de la información. La información de estos formatos debe ser verificada por el delegado elegido por la gerencia para esta función.

Proveedores/clientes: Son aquellas personas naturales o jurídicas que prestan un servicio o venden un bien a el fondo de empleados. El formato de vinculación, el formato de actualización de la información (anual); se clasificarán por ubicación geográfica, registro de facturas, gestión de pago o cobro y otros el servicio que presten.

El fondo de empleados de transporte el Faro, utilizará el método de **Mezclas finitas**, que permiten identificar un conjunto de grupos mutuamente exclusivos (los segmentos o clases) que explican la similitud de los casos medidos en una serie de variables observables categóricas o métricas.

A través de la segmentación, Fonaviemcali determinará las características usuales de las transacciones que se desarrollan y las comparará con aquellas que realicen los asociados/usuarios, a efectos de detectar las operaciones inusuales.

Si se considera necesaria la creación de subproductos o sub-servicios dentro de la segmentación se cumplirá para este nuevo segmento el procedimiento como ya se ha mencionado.

2.1.2. Caracterización de los segmentos definidos

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
|  | Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI. | Código: D-FC002 |
| | | 2020-diciembre-10 |
| | | VERSIÓN 1ª |
| | Manual de Políticas y Procedimientos del SARLAFT Resolución No. 014 DE 2020 | Acta de la Junta Directiva No.016 |

Estableciendo como segmentos cada uno de los factores de riesgo y de medir la posibilidad o probabilidad de ocurrencia del riesgo inherente frente a cada uno de los factores de riesgo como el impacto de materializarse el riesgo asociado, el Oficial de Cumplimiento, en conjunto con el área administrativa de Fonaviemcali, establecerán las principales características de dichos segmentos, contemplando como mínimo las siguientes variables:

- a. Frecuencia normal de las operaciones por tipo de producto o servicio o niveles de exposición de acuerdo con el factor de riesgo
- b. Volumen normal de dichas operaciones
- c. Mecanismo normal de pago y cumplimiento de las operaciones
- d. Clase de Ordenante y/o beneficiario normal de dichas operaciones
- e. Edad: Por ser una medida cuantitativa que describe algunas características de la población, la edad resulta útil a la hora de construir los clusters, ya que configura una variable fidedigna para comparar comportamientos de sujetos según su madurez económica.
- f. Información financiera: Ingreso Mensual, Egreso mensual, Activos, Pasivos y Patrimonio. Todos reportados y sustentados por el cliente.
- g. Frecuencia de transacciones: esta variable corresponde a la frecuencia anual con la que los clientes realizan transacciones.
- h. Valor de transacciones: esta variable corresponde al volumen anual con el que realizan transacciones los clientes, este volumen se calcula con el promedio ponderado de las transacciones que signifiquen un movimiento de recursos dentro de la entidad financiera con dineros entregados anteriormente.

Estas variables estarán disponibles para cada una de las observaciones, las cuales deberán reposar en una base de datos de clientes aportadas por el fondo de empleados. Cómo su tratamiento es reservado y cualquier tipo de manipulación de este tipo de información está protegida por diferentes derechos de confidencialidad, la información será proporcionada única y exclusivamente para la realización de la metodología planteada. En ningún momento se podrá conocer detalle de cada observación asociado a un nombre o número de identificación, lo que garantizará la confidencialidad de la información y protección de los clientes. A su vez que no afectarán al estudio en la medida que solo necesita la información de las variables sin necesidad de identificar a quien pertenece la información.

El análisis de los segmentos definidos se hará por parte del Oficial de Cumplimiento, de acuerdo con la metodología definida.

Luego de establecer los sub-segmentos de cada uno de los factores de riesgo, el Oficial de Cumplimiento relacionará las tipologías existentes a las cuales haya lugar para determinar la incidencia que estas puedan tener sobre cada uno de los factores segmentados.

Dichas tipologías corresponden a las identificadas por autoridades como la UIAF, o agremiaciones sectoriales. **(Anexo 1)**.

Adicionalmente los riesgos de LA/FT pueden haber sido identificados a partir de la experiencia y conocimiento de los expertos internos del fondo de empleados acompañados con expertos externos, mediante las reuniones y/o talleres de expertos. Los riesgos identificados de esta forma serán incluidos junto con la tipología existente, dentro del conjunto de riesgos que se deben analizar y medir posteriormente.

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|  | Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI. | Código: D-FC002 |
| | | 2020-diciembre-10 |
| | Manual de Políticas y Procedimientos del SARLAFT Resolución No. 014 DE 2020 | VERSIÓN 1ª |
| Acta de la Junta Directiva No.016 | | |

El conjunto de riesgos por segmento previamente identificado debe quedar debidamente documentado.

2.1.2.1 Software implementado.

Para poder aplicar las técnicas para el análisis de datos usadas en el estudio, el fondo de empleados deberá optar por hacer uso de una herramienta informática la cual debe funcionar de manera colaborativa y en el que se puede hacer uso de funciones previamente programadas por aportes de otros usuarios alrededor del mundo.

2.1.3 Metodología para la segmentación de los factores de riesgo del SARLAFT

Tanto para analizar la gestión de riesgos de la actual situación, el desarrollo de nuevos productos o servicios o mercados, Fonaviemcali utilizará el “Método de expertos”, el cual se materializa en reuniones y/o talleres, en los cuales participan diferentes personas que por su conocimiento directo del proceso evaluado o por el conocimiento adquirido en forma externa, pueden considerarse como expertos que aportan al análisis y solución buscadas.

Esta metodología se compone de las siguientes etapas:

1. Definir el objetivo de las reuniones y/o talleres

En este punto, se establece claramente el objetivo y la información que se quiere recolectar.

- Seleccionar de los expertos

Puede tratarse de expertos internos del fondo de empleados; especialmente los asociados, directivos, miembros de comités y/o funcionarios, que por su posición poseen la visión global del proceso sobre el cual se busca información, y las personas directamente encargadas de llevar a cabo el proceso o las actividades que se van a trabajar. También puede tratarse de expertos externos, como asesores o miembros de organismos de control y vigilancia que puedan aportar su experiencia en otras Cooperativa o sectores.

- Determinar el coordinador de las reuniones y/o talleres

Esta función será desempeñada por el oficial de Cumplimiento principal.

- Determinar del método de recolección de la información

La recolección de la información puede hacerse mediante cuestionarios abiertos o cerrados, lluvias de ideas, exposición de motivos de los participantes, etc. Los resultados deben quedar documentados.

- Consolidar de resultados

Consiste en la revisión de la información obtenida en el proceso, para corregir errores, solicitar aclaraciones y generar estadísticas consolidadas.

- Realizar retroalimentación

Consiste en reunirse nuevamente con los participantes en las reuniones, para informarles de

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI. | Código: D-FC002 |
| | | 2020-diciembre-10 |
| | Manual de Políticas y Procedimientos del SARLAFT Resolución No. 014 DE 2020 | VERSIÓN 1ª Acta de la Junta Directiva No.016 |

los resultados obtenidos y confirmar aquellos datos que difieran de los demás.

- Realizar nuevas reuniones y/o talleres

Opcionalmente, los resultados obtenidos pueden presentarse como punto de partida para realizar nuevas reuniones y/o talleres con otros expertos, lo que se denomina Método Delphi (método basado en la utilización sistemática de un juicio intuitivo emitido por un grupo de expertos).

2.1.4 Metodología para la caracterización de los segmentos definidos

La metodología para la caracterización de los segmentos para del establecimiento de rangos o gamas de posibilidades según el caso, que se consideren normales, según la experiencia del fondo de empleados o información externa obtenida para cada una de las variables identificadas:

- Frecuencia normal de las operaciones en ese producto: Diaria, semanal, mensual, semestral, anual, etc.
- Volumen normal de dichas operaciones: Se puede establecer un rango de acuerdo al volumen en que normalmente se transan operaciones en determinado producto.
- Mecanismo normal de pago y cumplimiento de las operaciones: Transferencia electrónica, efectivo, Consignación o cheque.
- Clase de Ordenante y/o beneficiario normal de dichas operaciones.
- Tipo de producto, tipo de canal, jurisdicción

Para cada una de estas variables, se debe establecer un rango o gama de posibilidades, según el caso, que se consideren normales, según la experiencia de Fonaviemcali o información externa al respecto.

Esta caracterización permitirá a el fondo de empleados, determinar operaciones inusuales o sospechosas, operaciones de mayor cuantía, transacciones en efectivo por parte de sus asociados/usuarios, al efectuar comparaciones entre las características normales determinadas para cada segmento.

Se considerará que una operación es inusual, si difiere en una o dos de las variables antes mencionadas. Se considerará que una operación es sospechosa, si difiere en más de dos de las variables antes mencionadas.

En cualquiera de los dos casos, además de los reportes a que haya lugar, el fondo de empleados realizará **la Debida Diligencia** al respectivo asociado/usuario.

2.1.5 Procedimiento que seguir para la segmentación

a. El Oficial de Cumplimiento, en conjunto con los administradores de Fonaviemcali, llevarán a cabo por lo menos una vez al año la revisión de los diferentes segmentos establecidos por el fondo de empleados.

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
|  | Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI. | Código: D-FC002 |
| | | 2020-diciembre-10 |
| | | VERSIÓN 1ª |
| | Manual de Políticas y Procedimientos del SARLAFT Resolución No. 014 DE 2020 | Acta de la Junta Directiva No.016 |

b. Para ello, se realizarán reuniones en la cual se haga una clasificación inicial de los diferentes productos y servicios del fondo de empleados, tanto para asociados/usuarios, proveedores, clientes (personas naturales o jurídicas) y demás partes interesadas bajo el criterio de que la clasificación efectuada se justifique, desde el punto de vista de la existencia de una diferencia relevante en el nivel de riesgo LA/FT.

Esto último significa, que si, por ejemplo, no existe una diferencia relevante en el riesgo de LA/FT para un producto en particular, como resultado de los canales de distribución específicos utilizados para dicho producto, entonces no se llevará a cabo una segmentación a nivel de canal de distribución.

2.1.6 Procedimiento para la realización de la debida diligencia

La Debida Diligencia consiste en una investigación mediante un procedimiento estandarizado del asociado/usuario/usuario/proveedor o de su negocio, con el fin de emitir un concepto o calificación acerca del nivel de riesgo LA/FT de dicho asociado/usuario/usuario/proveedor o su negocio.

Si como resultado de la Debida Diligencia, la calificación de riesgo LA/FT otorgada a dicho asociado/usuario/usuario/proveedor es alta, de acuerdo con la escala creada para tal fin, se procederá a incluir las operaciones del asociado/usuario dentro del reporte periódico de operaciones inusuales o sospechosas, de acuerdo con el criterio del Oficial de Cumplimiento, sin perjuicio de las demás medidas restrictivas que el fondo de empleados decida adoptar para dicho asociado/usuario y/o sus operaciones.

2.2. MEDICIÓN O EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LA/FT

A partir del proceso de identificación, Fonaviemcali procederá a medir la posibilidad y la probabilidad de ocurrencia del riesgo inherente de LA/FT con respecto a cada uno de los factores de riesgo identificados, al igual que determinará el impacto en caso de materializarse por medio de los riesgos asociados. El resultado de estas mediciones será cualitativo y cuantitativo.

Corresponde al Oficial de Cumplimiento la medición periódica del riesgo de LA/FT teniendo en cuenta los distintos reportes de los funcionarios de las áreas que se vean comprometidas, con base en el procedimiento definido.

En la medida que la metodología para la Medición del Riesgo sea insuficiente para el volumen de negocios o de actividades desarrolladas, se evaluará el procedimiento con el fin de complementarla o de adicionarla con otras ayudas.

2.2.1 Metodología para la Medición o evaluación del Riesgo LA/FT

La medición se efectuará para cada uno de los factores de riesgo identificados de acuerdo con la segmentación establecida en el numeral 2.1. del presente Manual, y de acuerdo con los riesgos asociados (Reputacional, Legal, Operativo y Contagio).

Los resultados de la medición deben darse a nivel individual; es decir, para cada uno de los eventos de riesgo LA/FT identificados. Adicionalmente, estos resultados se consolidarán, para obtener como resultado el perfil de riesgo inherente, tanto en forma desagregada como

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI. | Código: D-FC002 |
| | | 2020-diciembre-10 |
| | Manual de Políticas y Procedimientos del SARLAFT Resolución No. 014 DE 2020 | VERSIÓN 1ª Acta de la Junta Directiva No.016 |

consolidada, para cada factor de riesgo y sus riesgos asociados.

Para efectuar la medición del impacto del riesgo de LA/FT se llevarán a cabo reuniones y/o talleres de expertos, en donde serán estos quienes determinen el impacto y la probabilidad cualitativa de los riesgos con base en la segmentación e identificación realizada. Fonaviemcali podrá modificar esta metodología una vez cuente con una base de datos estadísticamente aceptable para determinar el impacto y la probabilidad de manera cuantitativa.

El siguiente es el procedimiento para llevar a cabo:

A partir de riesgos identificados, los participantes del taller deberán usar su criterio para evaluar dichos riesgos con base en el impacto y la probabilidad de ocurrencia de acuerdo con las siguientes escalas:

Medidas cualitativas de probabilidad

| Nivel | Descriptor | Ejemplo de Descripción detallada |
|-------|--------------|------------------------------------------------------------|
| A | Casi certeza | Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias |
| B | Probable | Probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias |
| C | Potencial | Podría ocurrir en algún momento |
| D | Improbable | Pudo ocurrir en algún momento |
| E | Raro | Puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales |

a. En primera instancia se califica el riesgo inherente. La calificación debe hacerse en términos de cada uno de los riesgos asociados; es decir, el nivel de impacto y probabilidad que tendría un evento de pérdida para cada uno de los segmentos definidos en caso de materializarse puede ser diferente en términos de dicho impacto y probabilidad, dependiendo de si el impacto está relacionado con el riesgo operativo, el riesgo legal, el riesgo reputacional o el riesgo de contagio. Por ejemplo, un evento de pérdida identificado puede implicar riesgo reputacional, pero no riesgo de contagio o riesgo legal. O puede implicar todos los tres riesgos, pero con diferente impacto. Puede traducirse de manera más grave en un riesgo operativo que en un riesgo reputacional, por ejemplo.

Nota: Riesgo Inherente: Definido como el nivel de riesgo propio de cada uno de los factores de riesgo sin tener en cuenta los controles establecidos para mitigar los riesgos identificados. Por lo cual dentro de la valuación realizada por cada una de las áreas se determinará un posible impacto y una probabilidad de ocurrencia, advirtiendo a los participantes que esta calificación debe ser concebida sin tener en cuenta los controles actuales con los cuales que se cuentan.

Por lo tanto, cada uno de estos riesgos será calificado de acuerdo con su consecuencia en los

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
|  | Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI. | Código: D-FC002 2020-diciembre-10 |
| | Manual de Políticas y Procedimientos del SARLAFT | VERSIÓN 1ª |
| | Resolución No. 014 DE 2020 | Acta de la Junta Directiva No.016 |

riesgos asociados (Operativo, legal, reputacional, contagio).

b. Las calificaciones de cada uno de los segmentos se llevarán a cabo a través de la conjugación de las calificaciones aportadas de acuerdo con su probabilidad y su impacto, con base en la siguiente matriz de clasificación:

| IMPACTO / CONSECUENCIA | CUANTIFICACIÓN | DESCRIPCIÓN |
|-------------------------------|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Insignificante | 1 | <ul style="list-style-type: none"> - No hay daños o perjuicios - La pérdida financiera es baja - No hay pérdida de imagen |
| Bajo | 2 | <ul style="list-style-type: none"> - Se puede subsanar los daños inmediatamente. - La pérdida financiera es media. - No hay pérdida de imagen |
| Medio | 3 | <ul style="list-style-type: none"> - Se necesita asistencia de un tercero para subsanar los daños |
| Grave | 4 | <ul style="list-style-type: none"> - Daños extensivos, pérdidas de la capacidad de operación que no tiene efectos perjudiciales - Pérdidas financieras mayores. - Perdida de imagen |
| Muy grave | 5 | <ul style="list-style-type: none"> - Pérdidas de la capacidad de operación que no tiene efectos perjudiciales - Enorme pérdida financiera - Grave pérdida de imagen |

| PROBABILIDAD | CUANTIFICACIÓN | DESCRIPCIÓN | FRECUENCIA |
|---------------------|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| Improbable | 1 | El evento ocurriría solamente en circunstancias excepcionales | No se ha presentado en los últimos 5 años |
| Remoto | 2 | El evento podría ocurrir en algún momento y se considera que es difícil que suceda | Al menos 1 vez en los últimos 5 años |
| Factible | 3 | El evento puede suceder eventualmente | Al menos 1 vez en los últimos 2 años |
| Probable | 4 | El evento probablemente ocurriría | Al menos 1 vez en el último año. |
| Muy probable | 5 | Se espera que el evento ocurra en la mayoría de los casos | Al menos 1 vez en los últimos 5 años |

d) Cada uno de los niveles de los cuadrantes de la matriz anterior constituirá el nivel del riesgo inherente de cada uno de los segmentos designados para el fondo de empleados.

2.2.2 Contenido de la matriz de riesgo

Como herramienta básica para el manejo de la medición del riesgo, se utilizará una herramienta en Excel, con los siguientes componentes:

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
|  | Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI. | Código: D-FC002 |
| | | 2020-diciembre-10 |
| | | VERSIÓN 1ª |
| | Manual de Políticas y Procedimientos del SARLAFT Resolución No. 014 DE 2020 | Acta de la Junta Directiva No.016 |

- a. **Riesgo:** Determina el tipo de riesgo asociado.
- b. **Qué puede suceder:** Describe la operación que es calificada como riesgosa
- c. **Como puede suceder:** Se describe la operación que contiene el riesgo.
- d. **Por qué puede suceder:** Se describe la acción que es riesgosa

E, f y g **Calificación del riesgo inherente:** Califica en términos generales el riesgo descrito, independientemente de la situación actual de la probabilidad de ocurrencia en al fondo de empleados. Este proceso está compuesto por las siguientes variables:

- e. **Probabilidad:** Se califica la probabilidad que se haga efectivo el riesgo, de acuerdo con la calificación establecida.
- f. **Impacto:** Se califica el grado de afección si llegase a hacerse efectivo o el riesgo, de acuerdo con la calificación establecida.
- g. **Puntaje:** Es el producto de las calificaciones de la probabilidad por el impacto de forma cualitativa.
- h. **Descripción de los controles existentes:** Se describen los procesos o protocolos que se realizan en el fondo de empleados para controlar o minimizar el riesgo identificado
- i. **Responsable de la ejecución del control:** Describe el personal que es responsable de la operación.
- j. **Frecuencia de la aplicación del Control:** Se califica la frecuencia de la aplicación de control, teniendo en cuenta lo siguiente: permanente -5, periódica -3, esporádica -1
- k. **Tipo de Control:** Califica si el tipo de control es: Preventivo -5; Detectivo -3; Correctivo -1.
- l. **Efectividad del control:** Califica el nivel de control existente de forma cualitativa.

M, n y o **Calificación del riesgo residual:** Califica en términos generales el riesgo descrito, independientemente de la situación actual de la probabilidad de ocurrencia en al fondo de empleados. Este proceso está compuesto por las siguientes variables:

- m. **Probabilidad:** Se califica cuantitativamente la probabilidad que se haga efectivo el riesgo, de acuerdo con la calificación establecida.
- n. **Impacto:** Se califica cuantitativamente el grado de afección si llegase a hacerse efectivo o el riesgo, de acuerdo con la calificación establecida.
- o. **Riesgo residual:** Es el resultado cualitativo de las calificaciones de la probabilidad por el impacto de forma cualitativa.
- p. **Descripción del control requerido:** Describe las acciones de control necesaria para minimizar el riesgo.

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
|  | Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI. | Código: D-FC002 |
| | | 2020-diciembre-10 |
| | | VERSIÓN 1ª |
| | Manual de Políticas y Procedimientos del SARLAFT Resolución No. 014 DE 2020 | Acta de la Junta Directiva No.016 |

- q. **Responsable del diseño e implementación:** Se nombra el cargo del funcionario responsable de implementar las medidas señaladas para minimizar el riesgo.
- r. **Prioridad:** Es la calificación cualitativa de la prioridad de la implementación de los controles requeridos.
- s. **Responsable: responsable del seguimiento:** Se apunta el nombre del cargo del funcionario encargado del responsable del seguimiento.
- t. **Fecha de seguimiento:** Se indica las fechas puntuales donde se debe realizar las evaluaciones del seguimiento realizado.
- u. **Estado de implementación:** Se señala la etapa en que va el montaje de los controles requeridos para minimizar el riesgo.

3.. CONTROL

3.1 Metodología para la identificación, evaluación y propuesta de controles para el riesgo LA/FT

Utilizando la metodología de talleres de expertos, mencionados en la etapa de medición, se deben cumplir los siguientes pasos para identificar y evaluar los controles actuales con los cuales cuenta Fonaviemcali para mitigar el riesgo de LA/FT y tomar las medidas necesarias para modificar los actuales y/o implementar nuevos controles donde los actuales son débiles o no son utilizados:

De acuerdo con los riesgos evaluados en la etapa de medición, y para cada uno de ellos, se identifican los controles actuales con los cuales cuenta el fondo de empleados a través de las siguientes fuentes de información: manuales de procedimientos, manuales de usuario, circulares, etc., o del conocimiento de los expertos participantes del taller, los cuales podrán mencionar controles que sean utilizados a pesar de que estos no se encuentren documentados.

Si para alguno de los riesgos identificados y medidos no se encuentra ningún control actual, los participantes del taller procederán a proponer un control que sea pertinente para mitigar dichos riesgos bien sea en su probabilidad de ocurrencia o su impacto. Dichos controles serán analizados por el Oficial de Cumplimiento para ser documentados e implementados en los procesos correspondientes.

Para los controles identificados que se encuentren actualmente en funcionamiento, los participantes del taller calificarán los mismos con base en los siguientes parámetros:

3.1.2 Control o tratamiento: Define la política a seguir con respecto al riesgo identificado, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Asumir: Se mantienen los procesos y controles existentes.
2. Eliminar: Se retira la fuente causante del riesgo
3. Trata o modifica: Se revisan los procesos o controles actuales para modificarlos o cambiarlos.
4. Compartir: Se ajustan procesos o controles para compartir el riesgo
5. Transferir: Se desarrollan procesos para trasladar el riesgo

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
|  | Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI. | Código: D-FC002 2020-diciembre-10 |
| | Manual de Políticas y Procedimientos del SARLAFT | VERSIÓN 1ª |
| | Resolución No. 014 DE 2020 | Acta de la Junta Directiva No.016 |

3.1.3 Descripción de la medida de control: Se relata de manera breve las medidas que se deben implementar para el tratamiento del riesgo.

La conjugación de la evaluación de los controles y el nivel resultante de la medición del riesgo inherente para cada uno de los riesgos identificados dará como resultado el nivel del riesgo residual.

La revisión de los controles actuales se llevará a cabo de manera prioritaria para los riesgos cuyo nivel residual se encuentre en Muy Alto y Alto y posteriormente para los que se encuentren en Medio. Para estos riesgos se revisarán los controles actuales para establecer una modificación o mejoría si hay lugar, se revisarán los controles mencionados por los expertos en el taller y se evaluará su implementación y documentación en los respectivos procesos.

De acuerdo con la clasificación efectuada para cada uno de los riesgos identificados y medidos en cuanto a los riesgos asociados, el nivel residual de los mismos corresponderá a la matriz de clasificación mostrada anteriormente.

Como aspectos a tener en cuenta en el proceso de control, se tendrán las siguientes:

- a. Fonaviemcali a través del área administrativa velará por que los asociados/usuarios (personas naturales o jurídicas) no usen el fondo de empleados para transferir, manejar, aprovechar o invertir dineros o recursos provenientes de las actividades delictivas.
- b. Cuando la cuantía o característica de las operaciones de un asociado/usuario (personas naturales o jurídicas) no guarden relación con su actividad económica a consecuencia de las transacciones realizadas en número o en cuantía, de manera que puedan conducir razonablemente a sospechar de las actividades de este, los funcionarios de la administración tendrán la responsabilidad de informar directamente al Oficial de Cumplimiento y procederán de la siguiente forma.
 - i. Comunicarán su apreciación por escrito directamente al Oficial de Cumplimiento con las razones en que se soportan para tal reporte. Este funcionario procederá a realizar los estudios y análisis respectivos.
 - ii. Si alguno de los funcionarios citados en el numeral anterior decide rechazar un asociado/usuario (personas naturales o jurídicas) o una operación, debe informar por escrito al Oficial de Cumplimiento, reportando toda la información requerida y las causas por las que negó la vinculación del asociado/usuario. En este caso la labor del Oficial de Cumplimiento será verificar si se amerita o no, un reporte de operaciones sospechosas, y proceder de conformidad.
- c. Cualquier información que solicite la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero (UIAF) adscrita al Ministerio de Hacienda y/o a la Fiscalía General de la Nación en legal y en debida forma, directamente o por conducto de las entidades que cumplen funciones de policía judicial, se suministrará por conducto de la Oficial de Cumplimiento de Fonaviemcali previa información a la Gerencia General
- d. La colaboración con las entidades judiciales de policía extranjera se hará por intermedio

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
|  | Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI. | Código: D-FC002 |
| | | 2020-diciembre-10 |
| | | VERSIÓN 1ª |
| | Manual de Políticas y Procedimientos del SARLAFT Resolución No. 014 DE 2020 | Acta de la Junta Directiva No.016 |

de las autoridades nacionales competentes conforme a las normas internacionales pertinentes.

- e. El Oficial de Cumplimiento mantendrá un control periódico sobre las operaciones realizadas verificando que los funcionarios den estricto cumplimiento a las disposiciones emanadas de los entes de control y vigilancia, al igual que a las políticas internas sobre identificación y conocimiento del asociado/usuario y reporte de transacciones inusuales o sospechosas. Para ello analizará y controlará las variaciones que se presenten en los informes de movimiento de operación de los asociados/usuarios que generen las distintas dependencias como sucursales y/o agencias.

3.2 MECANISMOS DE CONTROL PARA EL RIESGO DE LA/FT

El Oficial de Cumplimiento tomará las medidas adecuadas para controlar el riesgo inherente al que se encuentra expuesta Fonaviemcali, debido a los factores de riesgos LA/FT identificados y asociados.

3.2.1 Criterios de control

Para controlar el riesgo de LA/FT, el Oficial de Cumplimiento tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- 3.2.1.1** Se establece una metodología que permita evaluar la calidad de los controles actuales y proponer nuevos controles de ser necesario. El oficial de Cumplimiento podrá coordinar talleres internos o externos para evaluar la efectividad de los controles, de llegar a presentarse alarmas.
- 3.2.1.2** Esta metodología debe cubrir todos los factores de riesgo y los riesgos asociados.
- 3.2.1.3** Debe permitir establecer los niveles de exposición debido a la calificación dada a los factores de riesgo, en la etapa de medición.
- 3.2.1.4** Debe permitir cumplir automáticamente con la generación y envío de los reportes de operaciones sospechosas a la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero – UIAF.

Como resultado de esta etapa Fonaviemcali establece su perfil de riesgo residual de LA/FT en la matriz de riesgo.

4 MONITOREO.

Esta etapa consiste o fue diseñada bajo la necesidad de monitorear con frecuencia los riesgos (eventos o fuentes de riesgo), la efectividad de los controles implementados, las estrategias de mitigación del riesgo y en general las demás etapas implementadas en el sistema de gestión del riesgo de LA/FT para controlar la efectiva implementación. El monitoreo de los riesgos de LA/FT a los cuales se ven expuestas el fondo de empleados, junto con los controles implementados para su mitigación y logro de los niveles aceptables de riesgo de acuerdo con el perfil de riesgo establecido por el fondo de empleados deben ser revisados dentro de un proceso de mejora continua, esto para garantizar que la prioridad de las medidas de tratamiento no se vean modificadas en el tiempo, y de ser así, tomar las acciones pertinentes, bien sea porque los riesgos

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI. | Código: D-FC002 |
| | | 2020-diciembre-10 |
| | Manual de Políticas y Procedimientos del SARLAFT Resolución No. 014 DE 2020 | VERSIÓN 1ª Acta de la Junta Directiva No.016 |

han cambiado o porque se requiere reforzar los controles (mejorar la eficiencia y eficacia). Es importante resaltar que los riesgos no permanecen estáticos en el tiempo. Es necesario dentro de esta etapa, repetir el ciclo de gestión del riesgo para garantizar que los objetivos que se han determinado en el sistema ALA/FT sean cumplidos y que apoyen el logro de los objetivos del fondo de empleados. Una estrategia de monitoreo al sistema de gestión del riesgo de LA/FT debe permitir de manera puntual el poder hacer un seguimiento a cada una de las etapas y elementos del riesgo; debe ser lo suficientemente flexible que permita adaptarse a los cambios cuando se detecten y se procedan a corregir las deficiencias o aspectos susceptibles de mejora al interior del sistema; hacer la revisión permanente de los controles diseñados e implementados para garantizar que mitigan los eventos de riesgo y además, verificar que los controles estén funcionando de manera eficiente y efectiva. Las circunstancias y priorización de los riesgos pueden cambiar, modificarse o adicionarse de muchas maneras, pero es importante tener en cuenta que este sistema es dinámico, especialmente desde la perspectiva de los factores de riesgo (asociados/clientes, productos, canales de distribución y jurisdicciones), porque en el ejercicio de sus actividades comerciales pueden llevarse a cabo actividades de “lanzamiento de cualquier producto, la modificación de sus características, la incursión en un nuevo mercado, la apertura de operaciones en nuevas jurisdicciones y el lanzamiento o modificación de los canales de distribución”. Todo esto conlleva a que los factores de riesgo y sus respectivos eventos de riesgo puedan afectar la probabilidad e impacto de los resultados previamente obtenidos en la matriz de riesgo e incluso puedan llegar a modificar los diferentes tratamientos de riesgo y su priorización, lo que puede implicar costos y nuevos planes de diseño e implementación.

Para ejecutar la etapa de monitoreo y/o seguimiento, es relevante que el fondo de empleados defina que actividades deben estar enfocadas en un proceso de revisión aleatorio de los riesgos y controles (esto se puede hacer mediante autoevaluaciones, auditorías o muestras para verificar la efectividad y eficacia de estos), con una periodicidad previamente definida (en este caso, por lo menos cada seis meses. Para el caso la normatividad aplicable determina que este proceso de revisión debe ser mínimo semestral, no obstante, una mayor frecuencia en el proceso de revisión dependerá sin lugar a duda del perfil de riesgo de la entidad y la evolución del riesgo que se vaya presentando. El proceso de seguimiento definido para el monitoreo debe abordarse desde los procesos donde han sido diseñados e implementado los controles. Es recomendable revisar de manera permanente los controles de naturaleza detectiva, como son el seguimiento transaccional para garantizar que este está alertando en efecto, los movimientos anormales de los asociados/clientes o que se encuentran adecuadamente calibrados para no generar un exceso de alertas que requieren en todos los casos la disposición de personal para su revisión.

4.2 Monitoreo: Situación compuesto por los siguientes aspectos:

1. **Responsable:** se debe señalar el responsable de realizar el proceso de enfrentar el riesgo.
2. **Fecha de control:** Debe señalarse la fecha que se va a revisar la gestión realizada para enfrentar el riesgo identificado.
3. **Concepto del monitoreo:** El oficial de cumplimiento deberá dar su opinión por escrito de la gestión realizada para enfrentar el riesgo identificado.

4.1 MONITOREO PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DELA/FT

La etapa de monitoreo le permite a Fonaviemcali a través del Oficial de Cumplimiento, efectuar un adecuado seguimiento del perfil de riesgo y en general del SARLAFT, así como llevar a cabo

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI. | Código: D-FC002 |
| | | 2020-diciembre-10 |
| | Manual de Políticas y Procedimientos del SARLAFT Resolución No. 014 DE 2020 | VERSIÓN 1ª Acta de la Junta Directiva No.016 |

la detección de operaciones inusuales y/o sospechosas que se pudieran efectuar en el fondo de empleados.

Conforme a lo establecido en la circular externa 14 de diciembre del 2018 sobre Instrucciones relativas a la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, el Oficial de Cumplimiento para monitorear el riesgo de LA/FT deberá como mínimo:

- a) Desarrollar un proceso de seguimiento efectivo que facilite la rápida detección y corrección de las deficiencias del SARLAFT. Dicho seguimiento tendrá una periodicidad acorde con el perfil de riesgo residual de LA/FT del fondo de empleados, pero en todo caso, debe realizarse con una periodicidad semestral
- b) Realizar el seguimiento y comparación del riesgo inherente y residual de cada factor de riesgo y de los riesgos asociados.
- c) Asegurar que los controles y alertas de todos los riesgos estén contemplados y que los mismos estén funcionando de manera oportuna, efectiva y eficiente.
- d) Establecer indicadores descriptivos y/o prospectivos que evidencien potenciales fuentes de riesgo de LA/FT.
- e) Asegurar que los riesgos residuales se encuentren en los niveles de aceptación establecidos por el fondo de empleados.
- f) Generar reportes que permitan establecer la evolución del riesgo de LA/FT en el fondo de empleados, determinando operaciones inusuales y sospechosas. (Anexo 3 y 4).
- g) Elaborar una lista de chequeo que permita corroborar por lo menos anualmente que las tareas señaladas en los numerales anteriores, se han ejecutado.

El monitoreo debe permitir a Fonaviemcali, comparar la evolución del perfil de riesgo inherente con el perfil de riesgo residual de LA/FT del fondo de empleados.

4.1.1 Procedimientos de Monitoreo

Los procedimientos de monitoreo deben abarcar lo siguiente:

- 4.1.1.1 Conocimiento del asociado/usuario actual y potencial.
- 4.1.1.2 Conocimiento del mercado.
- 4.1.1.3 Identificación y análisis las operaciones inusuales.
- 4.1.1.4 Determinación y reporte de operaciones sospechosa

4.1.1.1 Conocimiento del Asociado/usuario

El procedimiento establecido en Fonaviemcali para el conocimiento efectivo, eficiente y oportuno del asociado/usuario y de verificación de los datos es de obligatorio cumplimiento y

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
|  | Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI. | Código: D-FC002 2020-diciembre-10 |
| | Manual de Políticas y Procedimientos del SARLAFT | VERSIÓN 1ª |
| | Resolución No. 014 DE 2020 | Acta de la Junta Directiva No.016 |

debe ser evidenciado mediante registro, en el formato de vinculación. **(Ver Anexo 2).**

El conocimiento del asociado/usuario le debe permitir a Fonaviemcali:

- Comparar las características de sus transacciones con las de su actividad económica
- Monitorear continuamente las operaciones
- Contar con elementos de juicio que permitan detectar transacciones inusuales y determinar la existencia de operaciones sospechosas.

El procedimiento establecido en Fonaviemcali para la vinculación de personas jurídicas supone el conocimiento del asociado/usuario, además de conocer la estructura de su propiedad, la identidad de socios que tengan directa o indirectamente más del 5% de su capital social o participación en la entidad.

Cumplimiento a la obligación relacionada con listas internacionales:

Para asegurar el estricto cumplimiento de Fonaviemcali con las obligaciones relacionadas con listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional, se establece que ningún funcionario del fondo de empleados podrá autorizar operación alguna, servicio, apoyo o celebración de contratos de ningún tipo con las personas y empresas que aparezcan en las listas vinculantes, para lo cual se ha alimentado dicha información en el sistema.

4.1.1.1 Excepciones a la obligación de diligenciar el formulario de solicitud de vinculación de asociados/usuarios y de realizar entrevista

De acuerdo con la normatividad de la Circular externa 14 de diciembre del 2018 de la Superintendencia de Economía Solidaria, en el desarrollo de los procedimientos de conocimiento del asociado/usuario, Fonaviemcali no estará en la obligación de realizar entrevista al potencial asociado/usuario cuando quiera que se trate de alguna de las operaciones, productos o servicios exceptuados en dicha norma o aquellas que la modifiquen.

4.1.1.2 Personas políticas y públicamente expuestas (PeP'S)

El aplicativo SARLAFT deberá incluir alarmas y/o mecanismos efectivos, eficientes y oportunos que permitan identificar y monitorear plenamente los casos de asociados/usuarios públicamente expuestas que por su perfil o por las funciones que desempeñan pueden exponer a Fonaviemcali, cuando realicen operaciones.

El Oficial de Cumplimiento es el único funcionario autorizado para la revisión de la vinculación de asociados/usuarios con característica PePs, siempre y cuando supervise y monitoree la realización de operaciones.

Para Fonaviemcali se estima que la expresión: “gozar de reconocimiento público, contenido en la norma, es aquel que se dice de aquellas personas que obtienen celebridad, independientemente de las razones que la producen”.

El diligenciamiento del formato de asociación de las personas naturales y de cualquier tipo de contrato con asociados o terceros o los representantes legales de las personas jurídicas y demás partes interesadas deberá incluir la actividad u oficio de estas. Esta información debe alimentar el sistema del fondo de empleados, de manera que anualmente se genere un listado

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
|  | Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI. | Código: D-FC002 |
| | | 2020-diciembre-10 |
| | | VERSIÓN 1ª |
| | Manual de Políticas y Procedimientos del SARLAFT Resolución No. 014 DE 2020 | Acta de la Junta Directiva No.016 |

de aquellas personas naturales o vinculadas de empresas jurídicas (Accionistas y Representantes Legales) que tienen relacionada como actividad u oficio, cualquiera de los siguientes:

- a. Deportistas o Ex-deportistas profesionales, entre otros.
- b. Personas que trabajen en medios de comunicación masiva: radio, televisión, prensa.
- c. Actores de cine o televisión que hayan participado como protagonistas o coprotagonistas en programas o seriados.
- d. Políticos que hayan ocupado u ocupen cargos de elección popular.
- e. Políticos que ocupen cargos públicos, que tengan exposición a medios de comunicación masiva o hayan efectuado publicaciones y/o conferencias masivas.
- f. Científicos, artistas y líderes sociales o del sector empresarial, que hayan tenido exposición a medios de comunicación masiva o hayan efectuado publicaciones, conferencias y/o exposiciones masivas.

Para determinar en estos dos últimos casos si las actuaciones de la persona pueden considerarse como masivas, el Oficial de Cumplimiento utilizará su criterio, el cual podrá apoyarse en la revisión de las bases de datos de los medios de comunicación masiva, la consulta de las personas a través de buscadores de internet o la opinión de profesionales vinculados a medios de comunicación masiva.

Además de la revisión normal de la documentación de estas personas, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- a. El análisis de vinculación o del sector al que pertenece dicha persona y su monitoreo posterior, no deben generar razones para un reporte de operaciones inusuales o sospechosas. En el primer caso, el Gerente del fondo de empleados debe aprobar las operaciones con estas personas. En el segundo caso, el fondo de empleados se abstendrá de realizar operaciones con estas personas.
- b. Para el caso de las personas políticamente expuestas, el Gerente del fondo de empleados o el Consejo de Administración, deben autorizar la realización de operaciones con las mismas.
- c. En el evento en que un asociado/usuario o beneficiario final pase a ser una persona públicamente expuesta en los términos señalados en el presente Manual, el Gerente del fondo de empleados o la junta directiva deberá dar la aprobación para continuar con la relación administrativa.
- d. El Oficial de Cumplimiento debe tener especial vigilancia acerca de las señales de enriquecimiento ilícito de las personas política y públicamente expuestas. Adicionalmente, debe tener en cuenta las siguientes tipologías: Existencia de operaciones en moneda extranjera y cuentas bancarias en el exterior, participaciones societarias, de representación legal o en sectores de la economía que difieran bastante de la actividad tradicional de la persona, que abarquen más de un sector diferente, o que correspondan a sectores donde se manejen altos niveles de efectivo.

4.1.2 Conocimiento del mercado.

El conocimiento del mercado le permite a Fonaviemcali establecer con claridad cuáles son las

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI. | Código: D-FC002 |
| | | 2020-diciembre-10 |
| | Manual de Políticas y Procedimientos del SARLAFT Resolución No. 014 DE 2020 | VERSIÓN 1ª Acta de la Junta Directiva No.016 |

características usuales de los mandantes que participan en él y las transacciones que realizan.

Para el SARLAFT el Conocimiento del Mercado es un mecanismo del mismo rango que el Conocimiento del Cliente.

Cuando el fondo de empleados de transportes el Faro, incursione en nuevos mercados u ofrezca nuevos bienes o servicios, el gerente y su equipo de trabajo, deberán evaluar el riesgo de LA/FT que ello implica, dejando constancia de este análisis.

Deben revisarse todas las operaciones, negocios y contratos que realiza la entidad, con el propósito de identificar las situaciones que puedan generarle riesgo de LA/FT. Esta identificación implica evaluar las fuentes de riesgo, es decir operaciones con clientes y/o contrapartes, usuarios, productos, canales de distribución y jurisdicción territorial. La identificación debe hacerse a través de examen a los procesos establecidos o consultando la experiencia y opiniones de los asociados, administradores y empleados

Una vez identificadas las situaciones que puedan generarle riesgo de LA/FT, según las fuentes de riesgo, se debe elaborar una relación y dejar documentado el análisis de cada una, con el fin de implementar los controles necesarios y facilitar su seguimiento.

4.2 Identificación y reporte de Operaciones Inusuales

Son operaciones inusuales aquellas transacciones que cumplen, cuando menos con las siguientes características:

- 1) No guardan relación con la actividad económica o se salen de los parámetros adicionales fijados por el fondo de empleados.
- 2) El fondo de empleados no ha encontrado explicación o justificación que se considere razonable.

De estas operaciones se dejará constancia por parte del oficial de cumplimiento en un formato (ver anexo 3), quien determinará aquellas que resulten relevantes.

Las disposiciones regulatorias de la Superintendencia de la Economía Solidaria no establecen de forma directa un procedimiento para la evaluación de operaciones inusuales. Sin embargo, de ese conjunto de normas y de la doctrina adicional expedida por la Supersolidaria es posible establecer un paso a paso para completar la tarea.

Este instructivo señala como medida inicial para soportar la calificación de inusual de una transacción la recolección de tres tipos de información necesaria:

1. La relativa a la operación en sí misma considerada,
2. La que refiere a los datos personales de quien realizó la transacción y,
3. La relacionada con los bienes vinculados a ella.

Los primeros hacen referencia a los aumentos en los montos o volúmenes de las operaciones y la actuación por fuera de los promedios definidos para los segmentos.

Los siguientes incorporan el rastreo de números de identificación inexistentes, números de

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
|  | Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI. | Código: D-FC002 |
| | | 2020-diciembre-10 |
| | | VERSIÓN 1ª |
| | Manual de Políticas y Procedimientos del SARLAFT Resolución No. 014 DE 2020 | Acta de la Junta Directiva No.016 |

identificación de personas fallecidas, suplantación de personas o alteración de nombres y la relación con personas vinculadas a actividades delictivas.

Mientras que los terceros contemplan la relación con bienes de presunto origen ilícito, el fraccionamiento en el manejo del efectivo y la transferencia o retiro de recursos vinculados a una presunta actividad de lavado de activos o financiación del terrorismo.

Si se trata de operaciones que involucren a clientes, la norma además establece que “se deben suministrar además los siguientes datos:

- (a) Características y montos de los ingresos y egresos, así como la información patrimonial, en caso de poseerse,
- (b) Descripción del perfil financiero del cliente de acuerdo con lo establecido en el Sarlaft de la entidad,
- (c) Comparación del cliente con el sector económico al cual pertenece de acuerdo con la segmentación contemplada en el sarlaft de la entidad, y
- (d) Enunciar, además de los productos vinculados a la operación sospechosa, los otros que posea el cliente en la misma entidad, distinguiendo entre unos y otros”.

Así las cosas, si se fusionan los preceptos del texto de la Circular Básica Jurídica y del documento ‘Instrucciones para el diligenciamiento del formato de reporte de operaciones sospechosas’, los pasos para examinar la operación inusual son los siguientes:

1. Evaluar las señales de alerta específicas de cada caso, pues son el mecanismo de detección por excelencia y son las que ponen en marcha el sistema.
2. Definir si la operación tiene relación con alguna tipología de LA/FT conocida hasta la fecha. Si bien encontrar una respuesta positiva no es confirmación de operación inusual, sí refuerza dicha teoría.
3. Verificar la relación de la transacción con otros reportes de operaciones sospechosas o con otras operaciones que puedan verse afectadas.
4. Establecer criterios objetivos para el proceso de confrontación de las operaciones con la información acerca de los asociados, clientes o usuarios, y los datos provenientes de la segmentación, el conocimiento del mercado y las mejores prácticas, con el fin de determinar si efectivamente existe una transacción que puede ser considerada como inusual. En el transcurso de este examen es necesario tener en cuenta, además, la aclaración que haya presentado el cliente sobre los hechos respectivos a su operación. Una vez la organización solidaria califica una operación como inusual debe analizar de modo tal que pueda establecer si la transacción va más allá de lo meramente inusual (y por ende es sospechosa) o si está justificada. Para ello la organización debe aplicar las políticas y criterios previamente definidos en el manual caso a caso.
5. Si se trata de una operación vinculada a un cliente, además de la información mencionada en el numeral anterior, hay que precisar las características y montos de sus ingresos, analizar el soporte probatorio documental relacionado con dicho cliente y compararlo con otros de su segmento y con el sector económico al cual pertenece.

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI. | Código: D-FC002 |
| | | 2020-diciembre-10 |
| | Manual de Políticas y Procedimientos del SARLAFT Resolución No. 014 DE 2020 | VERSIÓN 1ª Acta de la Junta Directiva No.016 |

6. Determinar cuáles son los productos vinculados a la operación.
7. El análisis debe tener un soporte probatorio documental y debe quedar archivado durante el tiempo establecido por la norma (que es de cinco años). Es aconsejable que el fondo de empleados conserve todos los soportes de cada una de las operaciones inusuales detectadas acompañados de los resultados de los análisis realizados y constancia de la persona responsable que ejecutó su estudio.

Si se atienden estos parámetros mínimos la evaluación de las inusualidad será exitosa, no generará reproche de las autoridades y se propiciará un ambiente seguro en materia de prevención LA/FT en el fondo de empleados.

El formato de reporte interno de la operación inusual está en el **anexo 3**.

4.3 Identificación y reporte de Operaciones Sospechosas

Por su parte, las operaciones sospechosas son aquellas inusuales que por sus características particulares y conforme al sano criterio del fondo de empleados y confrontadas con la información acerca del asociado/usuario y el mercado, pueden conducir razonablemente a sospechar que se está usando la operación financiera para ocultar, transferir, inventar o asegurar recursos provenientes de actividades ilícitas.

Se podrá determinar si una operación es sospechosa o no, luego de efectuar el siguiente análisis:

- a) Utilizar información en internet a través de páginas de organismos gubernamentales (Contraloría, Fiscalía, Procuraduría, listas vinculantes, central de riesgos, entre otros), que faciliten tener acceso a información financiera de los clientes/usuarios, para consolidar información que permita el desarrollo de indicadores para inferir la existencia de situaciones que escapen al giro ordinario de sus operaciones.
- b) Identificar previamente a la contraparte para la celebración de cualquier negocio de venta o compra de bienes o servicios, y si la cuantía lo amerita, se deben consultar por medios tecnológicos los nombres en las listas internacionales expedidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y las demás que tengan carácter vinculante para Colombia
- c) Conocer el día a día en la operatividad de la entidad, así como de sus trabajadores, empleados y proveedores, con el fin de identificar señales de alerta que no se ajustan a las circunstancias normales y se puedan configurar como operaciones inusuales y sospechosas.
- d) Establecer los criterios y procesos de manejo, guarda y conservación de los soportes físicos que dieron lugar a identificar y analizar una operación como inusual y/o sospechosa y definir el nivel de seguridad de la información de tal forma que se permita su consulta por quienes están autorizados en la entidad o para su remisión a organismos competentes.
 Los procesos de conocimiento de clientes, empleados, socios, accionistas, aliados, proveedores y prestadores aplicados por otros entes económicos públicos o privados no eximen de la responsabilidad que tienen estas empresas y unidades de negocio de utilizar sus propias herramientas para realizar la debida diligencia de conocimiento de dichos agentes y la de identificar operaciones inusuales y/o sospechosas.

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
|  | Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI. | Código: D-FC002 |
| | | 2020-diciembre-10 |
| | | VERSIÓN 1ª |
| | Manual de Políticas y Procedimientos del SARLAFT Resolución No. 014 DE 2020 | Acta de la Junta Directiva No.016 |

El formato de reporte interno de la operación sospechosa está en el **anexo 4**.

5. INSTRUMENTOS DEL SARLAFT

Se señalan los siguientes instrumentos para que el SARLAFT funcione:

- Señales de Alerta
- Segmentación de los factores de riesgo en relación con el mercado
- Seguimiento de operaciones
- Consolidación electrónica de operaciones

Señales de alerta: Las señales de alerta son aquellas situaciones que al ser analizadas se salen de los comportamientos particulares de los asociados o usuarios o del mercado, considerándose atípicas y que, por tanto, requieren mayor análisis para determinar si existe una posible operación de lavado de activos o financiación del terrorismo

Para Fonaviemcali son señales de alerta:

- a) Datos proporcionados por el asociado que son insuficientes, falsos o sospechosos.
- b) Renuncia del asociado a proporcionar cualquier dato solicitado para la identificación apropiada.
- c) Transferencias y reintegros que no concuerdan con las actividades comerciales del asociado o con su volumen de operaciones.
- d) Cancelación inmediata de pasivos con la entidad sin justificación razonable de fuentes de ingresos.
- e) Movimientos de las cuentas en volúmenes que no concuerdan con los ingresos declarados del asociado o con su volumen de operaciones.
- f) Cambios sustanciales y repentinos en los volúmenes de liquidez, particularmente en efectivo, frente al desarrollo normal de negocios del asociado.
- g) Asociados que constantemente depositan fondos en una cuenta y, casi inmediatamente después, transfieren los fondos a otra cuenta, ciudad o país y esta actividad no es consecuente con el negocio declarado por el asociado.
- h) Operaciones con organizaciones sin fines de lucro por personas que no justifican su actividad económica debidamente.
- i) Operaciones con empresas con un amplio objeto social (de reciente creación o que lo modifican), que compran cartera a entidades sin ánimo de lucro.
- j) Operaciones con empresas que compran cartera de entidades sin ánimo de lucro por montos altos y que no se observan en sus estados financieros la capacidad económica para hacerlo.
- k) Realizar operaciones Entidades sin ánimo de lucro cuya actividad u objeto social no está acorde con las actividades descritas en el certificado expedido por la cámara de comercio y rut.
- l) La solicitud que el pago sea realizado al representante legal de la entidad con que se está negociando o a nombre de la organización o manejan el dinero en sus cuentas personales.
- m) Existencia de cuentas de cobro o por pagar sin soportes reales.
- n) Tienen como propietarios o directivos, personas de estratos bajos y con dificultades económicas y que manejan grandes volúmenes de dinero.
- o) Realizar operaciones con personas que son representantes legales que demuestran escaso conocimiento acerca de su negocio.
- p) Realizar operaciones con personas que actúan a nombre de terceros intentando ocultar la identidad del usuario real.

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
|  | Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI. | Código: D-FC002 2020-diciembre-10 |
| | Manual de Políticas y Procedimientos del SARLAFT | VERSIÓN 1ª |
| | Resolución No. 014 DE 2020 | Acta de la Junta Directiva No.016 |

- q) Fraccionan transacciones para evitar requerimientos de documentación y/o presentación de declaración de operaciones en efectivo.
- r) Registran la misma dirección y/o teléfono de otras personas con las que no tienen relación aparente.
- s) Definen su actividad económica como “independiente” y manejan grandes cantidades de dinero.
- t) Se niegan a soportar una operación o a actualizar la información básica.
- u) Diligencian los formularios o formatos con letra ilegible o amañada.
- v) Tramitan frecuentemente operaciones con excepciones, evaden los controles internos o de aprobación establecidos.
- w) Asociados o empleados que tienen un estilo de vida que no corresponde con el monto de su salario.
- x) Empleados que son renuentes a disfrutar vacaciones, a aceptar cambios de su actividad o promociones que impliquen no continuar ejecutando las mismas actividades.
- y) Permanecen frecuentemente en la oficina más allá de la hora de cierre o concurren a ella por fuera del horario habitual.
- z) Son asesores comerciales que no soportan debidamente la información de vinculación del cliente

5.1 OTROS INSTRUMENTOS PARA LA ADECUADA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS DE CONTROL EN EL PROCESO SARLAFT

- a) Desarrollo Tecnológico
- b) Divulgación de información
- c) Reportes externos e Internos
- d) Programas de capacitación

5.2 DESARROLLO TECNOLÓGICO

Como herramienta válida para ejercer total control sobre el lavado de activos Fonaviemcali deberá contar con un aplicativo tecnológico, que le permita dar total cumplimiento a las disposiciones legales sobre el tema y en especial a las obligaciones impuestas por la normatividad vigente. Este control deberá ser ejercido por el Oficial de Cumplimiento.

La aplicación permitirá monitorear de manera general, operaciones realizadas de modo que por medio de señales de alerta se pueden eventualmente identificar como inusuales o sospechosas.

Así mismo deberá permitir el seguimiento de operaciones por asociados/usuarios para lograr clasificarlos y organizarlos de acuerdo con el perfil, las características de las transacciones y la clase de productos.

Sin embargo, si el volumen de operaciones lo amerita, desarrollará los programas que requiera para consolidar la información relacionada con transacciones efectuadas por una misma persona en forma automática, pudiendo detectar cuales son inusuales y cuales sospechosas, confrontando cuales operaciones se salen de los parámetros normales teniendo en cuenta el conocimiento y la segmentación del mercado que ha sido definido por el fondo de empleados.

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI. | Código: D-FC002 |
| | | 2020-diciembre-10 |
| | Manual de Políticas y Procedimientos del SARLAFT Resolución No. 014 DE 2020 | VERSIÓN 1ª Acta de la Junta Directiva No.016 |

5.3 DIVULGACION DE LA INFORMACION

En cumplimiento a las disposiciones vigentes, Fonaviemcali emitirá reportes de carácter interno y externo, este último dirigido a la UIAF.

Para la divulgación interna de información y de uso exclusivo del fondo de empleados en materia de SARLAFT, se tienen medios de comunicación disponibles para todos los empleados: boletines Informativos y Correos Electrónicos Institucionales.

5.4 REPORTES INTERNOS Y EXTERNOS

5.4.1 Reportes Internos

Son los reportes que utiliza Fonaviemcali internamente, estos son:

- Reporte de operaciones inusuales (anexo 3)
- Diligenciamiento de formato de Acta de Visita (anexo 5)
- Origen de fondos (Anexo 7)

5.4.2 Reportes Externos

Con la periodicidad y en los formatos establecidos, el Oficial de Cumplimiento debe enviar a la UIAF y/o a las autoridades competentes los siguientes reportes:

- Formato de operaciones sospechosas (anexo 4).
- Formato de transacciones en efectivo (Anexo 6)
- Formato de exonerados (anexo 8)

6. INDICADORES DE GESTIÓN

Estos indicadores, corresponden a fórmulas que reflejen si el control de riesgos y los planes de contingencia son adecuados o no.

Dicho de otra forma, son valores o fórmulas matemáticas que reflejen la evolución de un evento de riesgo; es decir, de una situación que, de presentarse, generaría pérdidas para el fondo de empleados.

El indicador debe evolucionar de forma tal que la exposición al riesgo se reduzca. por ejemplo, un indicador puede ser el número de asociados/usuarios que no han actualizado sus datos en un año. En la medida en que este valor del número de actualizaciones se reduzca a través del tiempo, menos expuesto está el fondo de empleados a este tipo de riesgo lo que significa que los controles establecidos y los planes de contingencia implementados para la correcta actualización de datos de los asociados/usuarios funcionan adecuadamente.

Si un indicador de gestión refleja un comportamiento negativo, esto significa que el Comité de Expertos debe estudiar nuevos controles o planes de contingencia para el respectivo riesgo.

Otros ejemplos de indicadores son los siguientes:

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
|  | Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI. | Código: D-FC002 2020-diciembre-10 |
| | Manual de Políticas y Procedimientos del SARLAFT | VERSIÓN 1ª |
| | Resolución No. 014 DE 2020 | Acta de la Junta Directiva No.016 |

- Evaluación de las capacitaciones en SARLAFT y gestión de riesgos. En la medida en que el valor de este indicador sea mayor, significa una mejor gestión.
- Evolución del número de asociados/usuarios que definen su actividad como independiente y maneja gran cantidad de dinero sin una fuente u origen claramente conocido, entre menor sea este indicador y más claridad se tenga sobre el origen de los recursos o la actividad del asociado/usuario mejor es la gestión.
- Evolución del número de asociados/usuarios inactivos con respecto a los activos.
- Evolución del número de asociados/usuarios por tipo de asociado/usuario, producto, jurisdicción, actividad económica.
- Indicadores de gestión de los procesos de vinculación y actualización de asociados/usuarios, que determinen el nivel de cumplimiento de la siguiente información y/o documentos:
 - ✓ Formato de ingreso o actualización completamente diligenciado.
 - ✓ Documentos anexos al formato o de actualización completa y entregada de forma oportuna. Tales como: Documento de identificación, Certificado de ingresos, declaración de renta o certificado de no declarante o estados financieros
 - ✓ Realización de las debidas verificaciones, tales como:
 - Antecedentes nacionales.
 - Verificación en listas restrictivas.
 - Acta de visita o en su defecto formato de entrevista no presencial.
 - ✓ En caso de personas Jurídicas: Cédula representante legal, RUT, declaración de renta del año inmediatamente anterior, estados financieros, lista de socios, certificado de cámara de comercio.

7. PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN

El Oficial de Cumplimiento de Fonaviemcali diseñará, programará y coordinará planes de capacitación sobre el SARLAFT dirigidos a todas las áreas y funcionarios del fondo de empleados. La asistencia a las capacitaciones mencionadas es obligatoria para todos los funcionarios del fondo de empleados. **(Anexo 9. Procedimientos para las Capacitaciones).**

Tales programas cumplirán con las siguientes condiciones:

- i. Tendrán una periodicidad mínima (anual).
- ii. Serán impartidos durante el proceso de inducción de los nuevos funcionarios y terceros (no empleados del fondo de empleados) cuando sea procedente su contratación en los términos del presente manual.
- iii. Cualquier cambio a la normatividad deberá ser objeto de capacitación.

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
|  | Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI. | Código: D-FC002 |
| | | 2020-diciembre-10 |
| | | VERSIÓN 1ª |
| | Manual de Políticas y Procedimientos del SARLAFT Resolución No. 014 DE 2020 | Acta de la Junta Directiva No.016 |

- iv. Serán evaluados con el fin de determinar su eficacia y el alcance de los objetivos propuestos. El evaluado podrá presentar las pruebas de evaluación hasta por tres veces cada vez, en caso de no superarlas podrá ser considerado la desvinculación como funcionario del fondo de empleados.
- v. Los programas tendrán constancia por escrito en la hoja de vida de cada funcionario del fondo de empleados.

8. COLABORACIÓN CON LOS ENTES DE CONTROL Y AUTORIDADES

En los eventos en los cuales las autoridades con funciones de lucha contra el LA/FT, identifiquen de manera particular y soliciten las autoridades un monitoreo especial de ciertas operaciones o de asociados/usuarios. El fondo de empleados colaborará activamente suministrando toda la información de la cual disponga de sus asociados/usuarios y proveedores, a la autoridad que conforme a la ley compete su conocimiento, dicha labor será atendida por el Oficial de Cumplimiento, quien con ayuda de las demás áreas que considere, dará respuesta a dichos requerimientos dentro de los plazos estipulados por autoridades competentes.

9. SANCIONES ADMINISTRATIVAS POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA

El incumplimiento de los procedimientos específicos para la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo contenidos en el presente manual dará lugar a las sanciones previstas por las autoridades respectivas.

Adicionalmente, la violación a la reserva de la información contenida en los Reportes de Operaciones Sospechosas – ROS – a la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF – adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por parte de funcionarios de Fonaviemcali, dará lugar a las mismas sanciones citadas en el párrafo anterior, sin perjuicio de la sanción penal que por esta conducta pueda corresponder.

10. SANCIONES BAJO LEY PENAL

Sin perjuicio de lo anterior, si un funcionario de Fonaviemcali, infringe la ley 599 de 2000 – NUEVO CODIGO PENAL, actualizado con la Ley 1121 de 2006, reformada por las leyes 733 y 747 de 2002, tipifica el delito de lavado de activos en los artículos 323 a 327, se sujetará a las sanciones penales que de su incumplimiento se deriven.

De esta manera se establece, que el cumplimiento de lo dispuesto en este Manual es obligatorio para todos los funcionarios de Fonaviemcali

NOTA:

Todos los demás funcionarios y directivos del fondo de empleados tienen como responsabilidad primordial adoptar y cumplir las normas y los procedimientos expuestos en este manual, así como los consagrados en el Código de ética, además de proteger el buen nombre y la integridad del fondo de empleados de ser usada como medio para el lavado de recursos obtenidos ilícitamente.

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI. | Código: D-FC002 |
| | | 2020-diciembre-10 |
| | Manual de Políticas y Procedimientos del SARLAFT Resolución No. 014 DE 2020 | VERSIÓN 1ª Acta de la Junta Directiva No.016 |

11. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS Y REGISTROS

Con el propósito de garantizar un mayor grado de colaboración con las autoridades Fonaviemcali conservará los documentos soporte de las operaciones y que toquen con el tema de LA/FT por el mismo tiempo que rige la conservación de libros y papeles de comercio.

El Oficial de Cumplimiento velará por la conservación de los siguientes documentos en un lugar apropiado y con dispositivos de seguridad para atender en forma ágil y eficiente los requerimientos de las autoridades. Para efectos de la conservación implementará una base de datos centralizada, así:

- I. Formatos de asociación de asociados/usuarios y proveedores y sus respectivos anexos.
- II. Listado de negocios rechazados
- III. Toda la información relacionada en los informes y/o reportes con las operaciones que fueron reportadas como inusuales y sospechosas, así como el reporte a la UIAF.
- IV. Backup de los archivos del aplicativo SARLAFT.
- V. Archivo de asociados/usuarios exonerados del diligenciamiento de operaciones en efectivo.
- VI. Archivo formatos de los certificados de presentación de los informes externos
- VII. Archivos de formatos internos.

Reserva

Las personas vinculadas a Fonaviemcali no podrán dar a conocer a quienes hayan efectuado o intenten efectuar operaciones sospechosas, que han reportado a la UIAF información sobre las mismas. Se deberá guardar reserva.

Es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento, velar porque la documentación del SARLAFT cuente con respaldos físicos y se garantice su integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida.

La documentación, tanto física como electrónica, debe tener restricciones de acceso, de manera que solo se permita su consulta por parte de:

- Directivos del fondo de empleados y autoridades externas encargadas del tema de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Los órganos de control del fondo de empleados
- Los funcionarios del fondo de empleados, según las obligaciones y responsabilidades que deban llevar a cabo en materia de SARLAFT, de acuerdo con las funciones establecidas para los mismos en el presente Manual.

Esta documentación se encuentra compuesta por:

- a) El Manual de políticas y procedimientos del SARLAFT.
- b) Los documentos y registros que evidencien la operación efectiva del SARLAFT.
- c) Los informes a la junta directiva, del Representante Legal, del Oficial de Cumplimiento y de los Órganos de Control.

Los demás documentos relacionados a las operaciones inusuales, sospechosas, el reporte de transacciones en efectivo, reporte de operaciones sospechosas, son de alta confidencialidad

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
|  | Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI. | Código: D-FC002 |
| | | 2020-diciembre-10 |
| | | VERSIÓN 1ª |
| | Manual de Políticas y Procedimientos del SARLAFT Resolución No. 014 DE 2020 | Acta de la Junta Directiva No.016 |

y para su revisión es necesaria la autorización del oficial de cumplimiento.

12. PRACTICA INSEGURA

El literal a del numeral quinto del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero establece que pueden ser consideradas como prácticas inseguras, las expuestas a continuación:

- No realizar el respectivo conocimiento de la persona natural o jurídica tal y como se señala en el presente Manual (formularios de vinculación, documentación anexa).
- No analizar el proceso de identificación o selección de los asociados /usuarios (persona natural o jurídica).
- No efectuar la entrevista de conocimiento del asociado/usuario (persona natural o jurídica) en el momento de su vinculación.
- Generar vínculos administrativa es sin el respectivo estudio SARLAFT, con persona natural o jurídica.
- Realizar operaciones o negocios con asociados/usuarios (persona natural o jurídica) que no estén autorizados para realizarlas.
- No contar con procedimientos definidos para el monitoreo y seguimiento de las operaciones de los asociados/usuarios (persona natural o jurídica).
- No informar ni capacitar a los funcionarios del fondo de empleados sobre los procesos, la normatividad y las prácticas relacionadas con la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Obviar las normas establecidas en materia de SARLAFT ignorando el nivel de responsabilidad para cada funcionario dentro del fondo de empleados.

13. PROHIBICIONES GENERALES

- a.** Se prohíbe la vinculación de asociados/usuarios (persona natural o jurídica) para cualquier inversión en Fonaviemcali respecto de los cuales exista una mínima duda sobre el origen de sus recursos, la claridad y/o licitud de su actividad o por su posible vinculación en actividades ilícitas.

Para el efecto todos los empleados en el desarrollo de sus funciones deberán ser diligentes y/o ejercer el máximo cuidado en el conocimiento y manejo de las operaciones de los asociados/usuarios (persona natural o jurídica).

- b.** No se pueden desatender las solicitudes válidamente recibidas de las autoridades que combaten el LA/FT; por consiguiente, queda prohibido comunicar al asociado/usuario de la diligencia y/o información que se haya suministrado a las autoridades investigativas.
- c.** Queda prohibido prestar algún servicio o celebrar alguna operación sin el lleno de los requisitos legales e internos establecidos para el efecto.
- d.** La reserva no es discutible con las solicitudes de información formuladas de manera específica por las autoridades dentro de las investigaciones de su competencia.

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|  | Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI. | Código: D-FC002 |
| | | 2020-diciembre-10 |
| | Manual de Políticas y Procedimientos del SARLAFT Resolución No. 014 DE 2020 | VERSIÓN 1ª |
| Acta de la Junta Directiva No.016 | | |

El presente reglamento deroga las disposiciones anteriores sobre la materia y es aprobado por la Junta Directiva el día 10 de diciembre de 2020, según acta No.016. y rige a partir de la fecha de aprobación

Original firmado

MILTON RUFINO ORDOÑEZ
 Presidente Junta Directiva

JULIO CESAR VILLOTA
 Secretario Junta Directiva

CONTROL DE CAMBIOS

| Páginas | Descripción del cambio | Fecha y Acta de aprobación Junta Directiva |
|---------|------------------------|--------------------------------------------|
| | | |
| | | |

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|  | Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI. | Código: D-FC002 |
| | | 2020-diciembre-10 |
| | Manual de Políticas y Procedimientos del SARLAFT Resolución No. 014 DE 2020 | VERSIÓN 1ª |
| Acta de la Junta Directiva No.016 | | |

ANEXOS

Anexo 1

Tipologías producidas por la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF

De acuerdo con las recomendaciones internacionales y con la experiencia de la UIAF, se enumeran las siguientes señales de alerta generales que se pueden generar reportes de Operaciones Sospechosas:

1. Datos proporcionados por asociados/usuarios (persona natural o jurídica) que son insuficientes, falsos o sospechosos.
2. Renuncia del asociado/usuarios (persona natural o jurídica) a proporcionar cualquier dato solicitado para la identificación apropiada.
3. Transferencias y reintegros que no concuerdan con las actividades administrativas de asociados/usuarios (persona natural o jurídica) o con su volumen de operaciones.
4. Cancelación inmediata de pasivos de asociados/usuarios (persona natural o jurídica) con el fondo de empleados sin justificación razonable de fuentes de ingresos.
5. Movimientos de las cuentas en volúmenes que no concuerdan con la actividad administrativa de los asociados/usuarios (persona natural o jurídica) o a su volumen de operaciones.
6. Cambios sustanciales y repentinos en los volúmenes de liquidez, particularmente en efectivo, frente al desarrollo normal de negocios del asociado/usuarios (persona natural o jurídica).
7. Creación de organizaciones sin fines de lucro por personas que no justifican su actividad económica.
8. Crecimiento inusitado de las actividades y ventas de un usuario (persona natural o jurídica).
9. Empresas con un amplio objeto social (de reciente creación o que lo modifican), que compran cartera al fondo de empleados.
10. Empresas que compran cartera de entidades sin ánimo de lucro por montos altos y que no tienen la capacidad económica para hacerlo.
11. Entidades sin ánimo de lucro que, a pesar de haber sido creadas recientemente, reciben frecuentemente grandes sumas de dinero desde el exterior, principalmente a través de giros electrónicos.
12. Entidades sin ánimo de lucro cuya actividad u objeto social no es acorde con las características del lugar donde se encuentran.
13. Representantes legales de entidades sin ánimo de lucro que reciben dinero de aportes a nombre de la organización o manejan el dinero en sus cuentas personales.

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
|  | Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI. | Código: D-FC002 |
| | | 2020-diciembre-10 |
| | | VERSIÓN 1ª |
| | Manual de Políticas y Procedimientos del SARLAFT Resolución No. 014 DE 2020 | Acta de la Junta Directiva No.016 |

14. Entidades sin ánimo de lucro que no cuentan con la infraestructura necesaria para desarrollar las actividades que dicen hacer.
15. Personas jurídicas que solamente realizan operaciones en efectivo para financiar las actividades propias de su objeto social.
16. Creación de forma inesperada de organizaciones sin ánimo de lucro por parte de personas que no son reconocidas en el medio y que no desempeñan actividades en la zona relacionadas con el objeto social de la organización.
17. Utilización de empleados como asociados para justificar un gran número de aportes o volumen de operaciones que son realizadas por otras personas.
18. Existencia de cuentas por cobros o por pagar sin soportes reales.

Anexo 2

Formato y Procedimiento General para el Conocimiento del Asociado/usuario / proveedores (persona natural / persona jurídica)

a Reglas Generales para el formato de vinculación y/o actualización y las entrevistas:

- El formulario de vinculación debe ser diligenciado y firmado por el asociado/usuario.
- Toda la información suministrada por el asociado/usuario deberá ser confirmada por el área administrativa, según corresponda, comunicando al Oficial de Cumplimiento cualquier inconsistencia encontrada en dicho proceso.
- Sin excepción se deben realizar entrevistas presenciales por parte de la gerencia o su delegado directo a los asociados / usuarios / funcionarios empleados por el fondo de empleados y a cualquier parte interesada que se vincule de alguna forma al fondo de empleados.
- Dejar constancia de los resultados de la entrevista (fecha, lugar, hora y observaciones) en el formato del formulario de vinculación diseñado para dichos fines.
- Evaluar previamente el comportamiento financiero del potencial asociado/usuario, su actividad económica y el sector al que pertenece.
- Realizar anualmente, la gestión de actualización de información, con el fin de actualizar aquellos datos del asociado/usuario que puedan variar, para esto se debe utilizar el formato definido para cada tipo de asociado/usuario (persona natural o persona jurídica); y estará a cargo del área para la prevención del lavado de activos.

Dentro de los contratos que suscriba el fondo de empleados con los asociados/usuarios, como parte de las obligaciones del asociado/usuario, se debe prever la obligación de actualizar los datos que varíen, por lo menos anualmente, suministrando la totalidad de los soportes documentales exigidos según el producto o

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
|  | Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI. | Código: D-FC002 2020-diciembre-10 |
| | Manual de Políticas y Procedimientos del SARLAFT | VERSIÓN 1ª |
| | Resolución No. 014 DE 2020 | Acta de la Junta Directiva No.016 |

servicio de que se trate.

b. Proceso de conocimiento del asociado/usuario:

1. Diligenciamiento completo del formato de vinculación, de acuerdo con lo establecido antes. La recolección de la firma y la huella del potencial asociado/usuario o proveedor, podrán contratarse con terceros.

Para comenzar a realizar operaciones, el formulario debe encontrarse completamente diligenciado y haberse realizado la entrevista.

Todas las variables del formulario que sean importantes para comparar a la persona con el segmento al que pertenece y de esta forma generar indicadores de alerta, deben ser sistematizadas. Será responsabilidad del Oficial de Cumplimiento velar por que se mantengan las bases de datos con la información de asociados/usuarios, usuarios y proveedores, permanentemente actualizadas y libres de errores.

La información contenida en las bases de datos debe contar además con las condiciones de seguridad (perfiles de usuario, passwords, etc.) necesarias para evitar que se haga mal uso de esta.

Es responsabilidad de las personas de las áreas que tienen contacto con asociados/usuarios, informar al Oficial de Cumplimiento cuando se enteren de algún cambio relevante en los datos del Formulario de Vinculación, especialmente el cambio en la composición societaria de la persona jurídica, su cambio de dirección, cambio de representante legal, cambio en las líneas de negocio, entre otros.

A partir de dicha información, la gerencia o el Oficial de Cumplimiento procederá a solicitar a la persona natural o jurídica, los documentos formales que soporten dichos cambios.

2. Corroboración de los datos y documentos suministrados por el asociado/usuario o proveedor en el Formulario de Vinculación. Esta comprobación puede efectuarse por diferentes medios, siempre y cuando dichos medios permitan dejar registros (Ej. Grabaciones telefónicas, grabaciones de correos electrónicos, comunicaciones físicas, etc.).

Además, debe quedar registrada la fecha, el nombre y cargo del funcionario encargado de la verificación.

3. Confirmación de la información suministrada mediante mecanismos diferentes a los formularios de vinculación, por el asociado/usuario o proveedor.

Adicional al formulario de vinculación, los obtenidos por otros medios (correos, teléfono, entrevistas) deben estar debidamente soportados en documentos, preferiblemente originales Oficiales como, por ejemplo:

- Cambio en la propiedad societaria: Actas de la sociedad o escrituras públicas.
- Información de ingresos y egresos: Estados financieros auditados o declaraciones tributaria

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI. | Código: D-FC002 |
| | | 2020-diciembre-10 |
| | Manual de Políticas y Procedimientos del SARLAFT Resolución No. 014 DE 2020 | VERSIÓN 1ª Acta de la Junta Directiva No.016 |

- Situación actual de la empresa (Ley 550, Ley 1116/2006 Régimen de Insolvencia, Concordato, etc.): Certificados de Cámara de Comercio.

Debe quedar documentada la fuente de origen de los documentos soporte (Estados Financieros, Notaría, Cámara de Comercio). Además, debe quedar registrada la fecha, el nombre y cargo del funcionario encargado de la verificación.

En los casos en que no sea posible tener los documentos originales o copia de estos, y sólo se haya podido ver dichos documentos (como en el caso de algunas actas o información confidencial del asociado/usuario o proveedor), se debe dejar constancia de este hecho en la documentación del asociado/usuario o proveedor, lo cual deberá tenerse en cuenta en la calificación del riesgo LA/FT para dicha persona.

- Entrevista, la cual debe quedar documentada con la indicación de lugar, fecha, y resultados. Dichas entrevistas deben ir acompañadas del diligenciamiento formal de un cuestionario por parte del entrevistador, el cual debe ser firmado tanto por el entrevistador como por el entrevistado.

Debe quedar registrada la fecha, lugar, el nombre y cargo del funcionario encargado de la entrevista.

- En aquellos casos en los cuales la jurisdicción en donde se encuentra ubicado el asociado/usuario no permite efectuar la realización de la entrevista presencial, Fonaviemcali seguirá el siguiente procedimiento:

- El Oficial de Cumplimiento archivará en la carpeta del asociado/usuario, copia de las guías de soporte de envío y recepción del Formato de Vinculación de Asociado/usuario.

- El funcionario del área administrativa diligenciará en las observaciones del formato de vinculación, en el cual además de verificar la información suministrada en el formulario de vinculación, dejando constancia de la hora y extensión telefónica grabada desde la cual llevó a cabo la entrevista.

- El Oficial de Cumplimiento solicitará la actualización de datos al asociado/usuario de manera semestral, esto con el fin de realizar un mayor seguimiento a los asociados/usuarios vinculados bajo esta modalidad.

- Aprobación y vinculación definitiva del asociado/usuario o proveedor.

Surtidas las anteriores etapas, se podrá vincular al asociado/usuario o proveedor. Ningún área del fondo de empleados podrá ejecutar procesos u operaciones para nuevos asociados/usuarios o proveedores cuyo formulario de vinculación no tenga el visto bueno del Oficial de Cumplimiento.

- Actualización periódica de datos

El Oficial de Cumplimiento es responsable de actualizar los datos de los asociados/usuarios y proveedores, con una periodicidad al menos anual.